

# **CONTRALORIA** DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena de Indias D.T.y C,  
DC-006-18 03/01/2018

Licenciado  
**ALFONSO CASSIANI HERRERA**  
Rector  
Institucion Educativa Antonia Santos  
Ciudad.

2018 PPR00316  
09-01/18  
J. Quintero

Asunto: **Informe Definitivo Auditoría Modalidad Regular- Vigencia- 2016**

Cordial saludo

La Contraloria Distrital de Cartagena de Indias en cumplimiento del Plan General de Auditoria-PGAT-2017, practicó auditoria modalidad regular a la institucion Educativa Antonia Santos, con el propósito de evaluar la eficacia y eficiencia con que administró los recursos públicos asignados y los resultados de la gestión fiscal en términos de calidad, oportunidad y cobertura, así como el cumplimiento de las normas aplicables en los diferentes procesos y el examen de los estados financieros durante la vigencia fiscal 2016.

Una vez analizada la contradiccion que su Despacho formuló al informe Preliminar de auditoría, se procede a comunicar el informe final del mencionado ejercicio.

Adicionalmente, y en virtud de lo establecido en la Resolucion Reglamentaria N°104 del 10 de marzo de 2017, dentro de los ocho (08) dias hábiles siguientes al recibo del presente informe de auditoria, la institucion Educativa Antonia Santos, deberán hacer llegar a este órgano de control fiscal un Plan de Mejoramiento, el cual debe contener las acciones correctivas que se desarrollarán para corregir los hechos referenciados en los hallazgos, los responsables de su ejecucion, el tiempo necesario para su aplicación, asi mismo en este plan la entidad debe adicionar las observaciones y acciones pendientes de cumplimiento o que se encontraban en ejecucion en la vigencia anterior.

Atentamente,

**FREDDY QUINTERO MORALES**  
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (I)

Proyectó: Comisión Auditora

Revisó: Miguel Torres Marrugo  
Director Técnico de Auditoría Fiscal

Anexo: Cuarenta y tres (43) páginas  
Un (01) CD que contenga el Plan de Mejoramiento

# **CONTRALORIA** DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena de Indias D.T.y C,  
DTAF – OF–EX - 0001 05/01/2018

Señores  
**SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL**  
Alcaldía Mayor de Cartagena  
Ciudad

*2018/09/03 00317  
09-01/18  
Torres*

**ASUNTO: Remision de informes**

Cordial saludo

En atencion al asunto de la referencia, adjunto a la presente los informes definitivos de las entidades Educativas que a continuacion detallo, a fin de que se haga extensivo su contenido a cada uno de los Rectores y suscriban un Plan de Mejoramiento.

- **Institucion Educativa José Manuel Rodriguez Torice-INEM**
- **Institucion Educativa Antonia Santos**

Atentamente;

  
**MIGUEL TORRES MARRUGO**  
Director Técnico de Auditoría Fiscal

**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima

Tels: (5) 6560977 – Móvil 301-3059287

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)



**INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIA SANTOS, VIGENCIA 2016**

**CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA**

**Cartagena de Indias D.T y C; Diciembre de 2017**

**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

**Pie de la Popa, Calle 30 N° 19A-09. "Casa Moraima"**

**Cel.: 3013059287**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIA SANTOS**

Contralor Distrital Cartagena de Indias (i)  
**FREDDY QUINTERO MORALES**

Director Técnico Auditoria Fiscal  
**MIGUEL TORRES MARRUGO**

Coordinador del Sector:  
**WILMER SALCEDO MISAS**

Equipo Auditor

Líder:  
Apoyo:

**EUDENIS M. MELENDEZ CARABALLO**   
**MARIA CHIQUILLO MELENDEZ**

**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**  
Pie de la Popa, Calle 30 N° 19A-09. "Casa Moraima"  
Cel.: 3013059287

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

**TABLA DE CONTENIDO**

|  | Página    |
|--|-----------|
| <b>1. DICTAMEN INTEGRAL</b>                                    | <b>4</b>  |
| 1.1 Concepto sobre Fenecimiento                                | 5         |
| 1.1.1 Control de Gestión                                       | 6         |
| 1.1.2 Control de Resultados                                    | 7         |
| 1.1.3 Control Financiero y Presupuestal                        | 8         |
| 1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables                    | 8         |
| <b>2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>                           | <b>10</b> |
| <b>2.1. CONTROL DE GESTIÓN</b>                                 | <b>10</b> |
| 2.1.1 Factores Evaluados                                       | 10        |
| 2.1.1.1 Ejecución Contractual                                  | 10        |
| 2.1.1.1.1 Prestación de servicios                              | 14        |
| 2.1.1.1.2 Suministro   | 15        |
| 2.1.1.1.3 Mantenimiento  | 15        |
| 2.1.1.1.4 Transporte y Seguro                                  | 15        |
| 2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de la Cuenta            | 23        |
| 2.1.1.3 Legalidad  | 24        |
| 2.1.1.4 Gestión Ambiental                                      | 24        |
| 2.1.1.5 Tecnologías de la Comunicación y la información (TICS) | 25        |
| 2.1.1.6 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento             | 25        |
| 2.1.1.7 Control Fiscal Interno                                 | 27        |
| <b>2.2. CONTROL DE RESULTADOS</b>                              | <b>27</b> |
| <b>2.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>                  | <b>28</b> |
| 2.3.1 Estados Contables  | 29        |
| 2.3.2 Gestión Presupuestal                                     | 30        |
| 2.3.3 Gestión Financiera                                       | 33        |
| <b>3. OTRAS ACTUACIONES</b>                                    | <b>34</b> |
| <b>4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES</b>              | <b>35</b> |
| <b>5. ANEXOS</b>   | <b>36</b> |

**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

Pie de la Popa, Calle 30 N° 19A-09. "Casa Moraima"

Cel.: 3013059287

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

Cartagena de Indias, D.T. y C;  
Diciembre de 2017

Doctor  
ALFONSO CASSIANI HERRERA  
Rector  
Institución Educativa Antonia Santos”  
Ciudad

**ASUNTO:** Dictamen de Auditoría Modalidad Regular, vigencia 2016

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría en la Modalidad Regular al sujeto de control, que usted representa a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2016, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el Punto de Control, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los siguientes aspectos: Control de Gestión, Control de Resultados y Control Financiero, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas,

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Pie de la Popa, Calle 30 N° 19A-09. “Casa Moraima”**

**Cel.: 3013059287**

**contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co**

La planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión realizada a la Institución Educativa Antonia Santos, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

### 1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de 77,4 puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias **NO FENECE** la cuenta de la Institución Educativa Antonia Santos, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2016, como se muestra en el siguiente cuadro.

| MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL                   |                      |             |                    |
|---|----------------------|-------------|--------------------|
| ENTIDAD AUDITADA: INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS      |                      |             |                    |
| VIGENCIA 2016   |                      |             |                    |
| Componente  | Calificación Parcial | Ponderación | Calificación Total |
| <b>1. Control de Gestión</b>                                | 72,7                 | 0,5         | 36,4               |
| <b>2. Control de Resultados</b>                             | 73,0                 | 0,3         | 21,9               |
| <b>3. Control Financiero</b>                                | 95,8                 | 0,2         | 19,2               |
| Calificación total  |                      | 1,00        | <b>77,4</b>        |
| Fenecimiento  | NO FENECE            |             |                    |
| Concepto de la Gestión Fiscal                               | DESFAVORABLE         |             |                    |
| RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO                 |                      |             |                    |
| Rango   | Concepto             |             |                    |
| 80 o más puntos   | FENECE               |             |                    |
| Menos de 80 puntos  | NO FENECE            |             |                    |
| RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL |                      |             |                    |
| Rango   | Concepto             |             |                    |
| 80 o más puntos   | FAVORABLE            |             |                    |
| Menos de 80 puntos  | DESFAVORABLE         |             |                    |

Fuente: Matriz de calificación

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Pie de la Popa, Calle 30 N° 19A-09. “Casa Moraima”

Cel.: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

### 1.1.1 Control de Gestión:

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Gestión para la vigencia 2016 es **DESFAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de 72,7 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

| VIGENCIA 2016   |                      |             |                    |
|---|----------------------|-------------|--------------------|
| Factores  | Calificación Parcial | Ponderación | Calificación Total |
| 1. Gestión Contractual                                    | 79,7                 | 0,65        | 51,8               |
| 2. Rendición y Revisión de la Cuenta                      | 78,9                 | 0,02        | 1,6                |
| 3. Legalidad  | 80,4                 | 0,05        | 4,0                |
| 4. Gestión Ambiental                                      | 10,0                 | 0,05        | 0,5                |
| 5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)        | 67,1                 | 0,03        | 2,0                |
| 6. Plan de Mejoramiento                                   | 48,0                 | 0,10        | 4,8                |
| 7. Control Fiscal Interno                                 | 80,1                 | 0,10        | 8,0                |
| Calificación total  |                      | 1,00        | <b>72,7</b>        |
| Concepto de Gestión a emitir                              | <b>Desfavorable</b>  |             |                    |
| <b>RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN</b> |                      |             |                    |
| Rango   | Concepto             |             |                    |
| 80 o más puntos   | Favorable            |             |                    |
| Menos de 80 puntos  | Desfavorable         |             |                    |

Fuente: Matriz de calificación

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Pie de la Popa, Calle 30 N° 19A-09. “Casa Moraima”

Cel.: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

### 1.1.2 Control de Resultados:

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la auditoría adelantada en la Institución Educativa Antonia Santos, correspondientes a la vigencia 2016, conceptúa que el Control de Resultados, es **DESFAVORABLE** como consecuencia de la calificación obtenida de 73.0 puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

| TABLA 2  |                      |             |                    |
|--|----------------------|-------------|--------------------|
| CONTROL DE RESULTADOS                                  |                      |             |                    |
| ENTIDAD AUDITADA: INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS |                      |             |                    |
| VIGENCIA 2016  |                      |             |                    |
| Factores mínimos                                       | Calificación Parcial | Ponderación | Calificación Total |
| 1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos           | 73,0                 | 1,00        | 73,0               |
| Calificación total                                     |                      | 1,00        | <b>73,0</b>        |
| Concepto de Gestión de Resultados                      | Desfavorable         |             |                    |
| RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS  |                      |             |                    |
| Rango  | Concepto             |             |                    |
| 80 o más puntos  | Favorable            |             |                    |
| Menos de 80 puntos                                     | Desfavorable         |             |                    |

*Fuente: Matriz de calificación*

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Pie de la Popa, Calle 30 N° 19A-09. “Casa Moraima”**

**Cel.: 3013059287**

**contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co**

### 1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Distrital de Cartagena como resultado de la auditoría adelantada a la vigencia 2016, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es FAVORABLE, como consecuencia de la calificación de 95.8 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

| TABLA 3  |                      |             |                    |
|--|----------------------|-------------|--------------------|
| CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL                      |                      |             |                    |
| ENTIDAD AUDITADA: INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS |                      |             |                    |
| VIGENCIA 2016  |                      |             |                    |
| Factores mínimos                                       | Calificación Parcial | Ponderación | Calificación Total |
| 1. Estados Contables                                   | 100,0                | 0,70        | 70,0               |
| 2. Gestión presupuestal                                | 83,3                 | 0,10        | 8,3                |
| 3. Gestión financiera                                  | 87,5                 | 0,20        | 17,5               |
| Calificación total                                     |                      | 1,00        | <b>95,8</b>        |
| Concepto de Gestión Financiero y Pptal                 | Favorable            |             |                    |
| RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO     |                      |             |                    |
| Rango  | Concepto             |             |                    |
| 80 o más puntos  | Favorable            |             |                    |
| Menos de 80 puntos                                     | Desfavorable         |             |                    |

Fuente: Matriz de calificación

#### 1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, se determinó un Dictamen Limpio, por lo cual los Estados Contables de la Institución educativa Antonia Santos, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2016 los resultados del ejercicio económico de los años terminados en la misma fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Pie de la Popa, Calle 30 N° 19A-09. “Casa Moraima”

Cel.: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

## RELACION DE HALLAZGOS

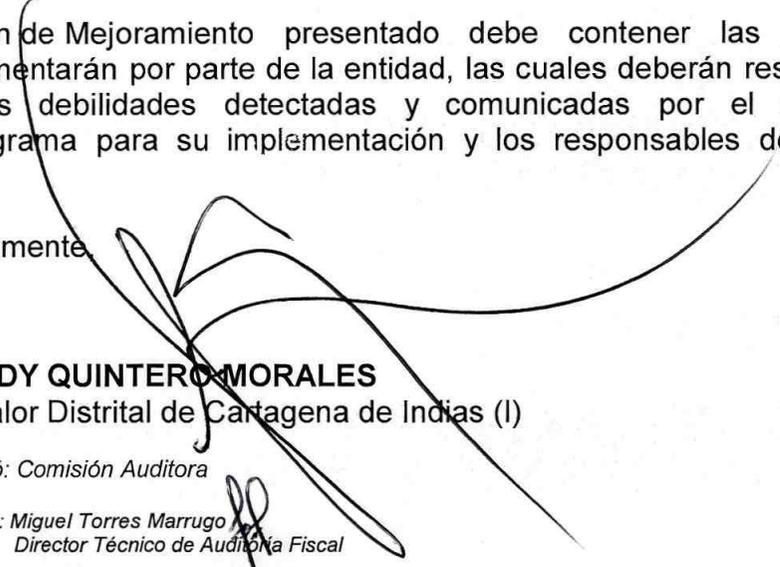
En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron once (11) Hallazgos Administrativos, de los cuales dos (02) tienen alcance fiscal y nueve (09) hallazgos sin alcance, los cuales deben ser objeto de una acción de mejora en el Plan de Mejoramiento que debe suscribir la entidad con el Órgano de Control, con el fin de eliminar la causa que los originó.

## PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los ocho (08) días siguientes al recibo del informe de acuerdo con lo previsto en la Resolución Reglamentaria N°104 de 10 de marzo de 2017.

El Plan de Mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

  
**FREDDY QUINTERO MORALES**  
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (I)

*Proyectó: Comisión Auditora*

*Aprobó: Miguel Torres Marrugo*  
*Director Técnico de Auditoría Fiscal*

**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

**Pie de la Popa, Calle 30 N° 19A-09. "Casa Moraima"**

**Cel.: 3013059287**

**contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co**

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1. CONTROL DE GESTION

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es **FAVORABLE**, como con secuencia de la evaluación de los siguientes factores:

#### 2.1.1. Factores evaluados

##### 2.1.1.1. Ejecución Contractual

La Institución Educativa Antonia Santos informó a través de la rendición de la cuenta que durante la vigencia 2016, suscribió sesenta y dos (62) contratos, los cuales ascienden a un valor de ciento noventa y cuatro millones setecientos doce mil cincuenta y cinco pesos M/C. (\$194.712.055) distribuidos tal como se muestra a continuación:

#### Contratación por Modalidad Contractual

| Nº             | MODALIDAD DE SELECCION | NUMERO DE CONTRATOS REALIZADOS | VALOR GLOBAL  | % PARTICIPACION EN PRESUPUESTO |
|----------------|------------------------|--------------------------------|---------------|--------------------------------|
|                | Contratación directa   | 62                             | \$194.712.055 | 100%                           |
| <b>TOTALES</b> |                        | <b>62</b>                      |               |                                |

| No.                         | TIPO "CLASE" DE CONTRATO    | NÚMERO CONTRATOS REALIZADO | VALOR GLOBAL           | %PARTICIPACIÓN EN PRESUPUESTO |
|-----------------------------|-----------------------------|----------------------------|------------------------|-------------------------------|
| 1                           | Prestación de servicio      | 12                         | 32.251.986,0           | 16.56%                        |
| 2                           | Prestación de servicio Adm. | 3                          | 11.226.000,0           | 5.77%                         |
| 3                           | Transporte                  | 3                          | 11.010.000,0           | 5.65%                         |
| 4                           | Mantenimiento               | 21                         | 55.333.000,0           | 28.42%                        |
| 5                           | Suministro                  | 21                         | 83.735.069,0           | 43,00%                        |
| 6                           | C8                          | 1                          | 605.000,0              | 0.31%                         |
| 7                           | Seguro                      | 1                          | 551.000,0              | 0.28%                         |
| <b>Total: Contratación:</b> |                             | <b>62</b>                  | <b>\$194.712.055,0</b> | <b>100,00%</b>                |

**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

Pie de la Popa, Calle 30 N° 19A - 09. "Casa Moraima"

Cel.: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Realizada la evaluación del valor registrado en el Formato F24A1: Acciones de Control a la Contratación de los sujetos. Mediante Herramienta Electrónica SIA. Se evidenció un total de 62 contratos realizados y un valor global de ejecución por valor de **\$194.712.055** pesos M/C. y una participación de ejecución del 100% del presupuesto asignado a la vigencia 2016, a la Institución Educativa Antonia Santos.

Del total de la contratación descrita en el párrafo anterior, reportados en la cuenta por parte de la Institución Educativa Antonia Santos. Se determinó para la vigencia fiscal 2016, una muestra selectiva del 50% de la contratación, equivalentes a treinta y un (31) contratos, los cuales ascienden a un monto de ciento cincuenta y un millones novecientos sesenta y un mil cientos cincuenta y un pesos M/C.(\$151.961.151,00), lo que representa el 78% de recursos contratados, detallados a continuación.

| Número Del Contrato | Nombre Completo Del Contratista        | Objeto Contractual  | Valor Del Contrato |
|---------------------|--|---|--------------------|
| 3                   | AP SERVICIO SAS                        | CAMARA FILMADORA PROFESIONAL CANON EOS POWERSHOT  | 1.650.000,00       |
| 4                   | MASTER IMPRESIONES & COMUNICACIONES    | ELABORACION DE 3000 UN DE PERIODICOS X 12 PAG. TODAS LAS SEDES  | 3.230.000,00       |
| 6                   | ARNULFO PÈREZ PEREZ                    | ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES DE TODAS LAS SEDES  | 5.900.000,00       |
| 7                   | JAVIER ENRIQUE RANDIAL GONZALEZ        | SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y ELECTRICOS EN TODAS LAS SEDES  | 4.870.000,00       |
| 10                  | CESCON CONTALDORES ESPECIALISTAS S.A.S | ACTUALIZACION CONTABLE Y PRESUPUESTAL DE ENERO A ABRIL 2016 Y SERVICIOS CONTABLES DE MAYO A DICIEMBRE | 9.576.000,00       |
| 11                  | JOSE LUIS HERNANDEZ VICHE              | MANTENIMIENTO PREVENTIVO. REPARACION Y REUBICACION AIRES MINI SPLIT                                   | 5.405.000,00       |
| 15                  | DEPORTES DEL CARIBE E.U.               | SUMINISTRO DE 135 TULAS SUBLIMADAS CON LOGO DE LA INSTITUCION   | 9.082.800,00       |
| 17                  | AP SERVICIO SAS                        | SUMINISTRO DE 2 COMPUTADORES. 1 IMPRESORA. 16 GUAYAS DE SEGURIDAD PORTATIL                            | 3.074.200,00       |
| 20                  | JAIME PIANETA LOPEZ                    | SUMINISTRO DE FOTOCOPIADORA RICOH MP2550B   | 2.308.400,00       |

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Pie de la Popa, Calle 30 N° 19A - 09. “Casa Moraima”**

**Cel.: 3013059287**

**contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co**



# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

|    |  |  |               |
|----|--|--|---------------|
| 22 | FERRETERIA PINTUELECTRICO SAS                    | SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA   | 6.156.149,00  |
| 23 | ISMAEL DOMINGUEZ RUA                             | SUMINISTRO DE UTILES DE OFICINA  | 9.049.240,00  |
| 25 | JAVIER ENRIQUE RANDIAL GONZALEZ                  | SERVICIOS DE ALBAÑILERIA. PLOMERIA Y ELECTRICOS EN SEDE PRINCIPAL Y JSG  | 1.854.000,00  |
| 26 | AP SERVICIO SAS                                  | SUMINISTRO DE 2 PC TODO EN UNO (HP Y LENOVO)   | 3.133.000,00  |
| 28 | HENRY LARA JIMENEZ                               | ELABORACION DE 5 CARETAS PARA SALONES DE CLASES. PINTADAS CON ESMALTE VERDE E INSTALACION. ELABORACION DE 5 PUERTAS PARA BAÑOS DE NIÑAS PINTADAS CON ESMALTE VERDE E INSTALACION | 2.465.000,00  |
| 29 | JOSE LUIS HERNANDEZ VICHE                        | MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS SEDE ALFONSO ARAUJO Y PRINCIPAL  | 3.065.000,00  |
| 30 | CLAUDIA MARIA DOMINGUEZ RUA                      | SUMINISTRO DE PAPELERIA.TONER Y UTILES DE OFICINA  | 11.249.990,00 |
| 31 | FERRETERIA PINTUELECTRICO SAS                    | SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA   | 10.620.640,00 |
| 32 | JAVIER ENRIQUE RANDIAL GONZALEZ                  | MANTENIMIENTO DE 63 VENTILADORES Y ARREGLO DE PLOMERIA Y ELECTRICOS  | 5.402.000,00  |
| 33 | GINA PAOLA MARTINEZ ALVAREZ                      | ELABORACION DE UNIFORMES DEPORTIVOS  | 1.307.000,00  |
| 35 | TRANSARRIEROS SAS                                | SERVICIO DE TRANSPORTE SUMINISTRADO A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA  | 7.420.000,00  |
| 38 | JAVIER ENRIQUE RANDIAL GONZALEZ                  | SERVICIO DE ALBAÑILERIA. Y SERVICIO ELECTRICO  | 6.170.000,00  |
| 40 | SERVICIOS INTEGRALES DE LA COSTA-SERVINCO        | MINISPLIT PARA ALFONSO ARAUJO Y SEDE PRINCIPAL   | 8.540.000,00  |
| 41 | MANUEL MARRUGO SANMARTIN / FERRELECTRICOS MARSAN | SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA   | 5.233.100,00  |
| 42 | JOSE LUIS HERNANDEZ VICHE                        | MANTENIMIENTO. DESMONTE E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS EN LA SEDE PRINCIPAL Y EN LA SEDE ALFONSO ARAUJO   | 3.450.000,00  |
| 43 | FIDUCIARIA LA PROVISORA SA                       | POLIZA DE MANEJO PRIMERA- SEGUNDA FIRMA Y CAJA MENOR   | 551.000,00    |
| 44 | HENRY LARA JIMENEZ                               | MANTENIMIENTO VARIOS DE INFRAESTRUCTURA SEDE PRINCIPAL   | 3.620.000,00  |

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Pie de la Popa, Calle 30 N° 19A - 09. “Casa Moraima”**

**Cel.: 3013059287**

**contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co**

|    |   |   |              |
|----|---|---|--------------|
| 48 | SERVINCO Y/O GINA SALCEDO<br>ALARCON                              | SUMINISTRO DE CUATRO PROYECTORES Y<br>UNA IMPRESORA HP LASER  | 8.514.000,00 |
| 51 | ARNULFO PÈREZ PEREZ   | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y<br>CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO<br>DE LA INSTITUCION             | 3.000.000,00 |
| 53 | GINA PAOLA MARTINEZ ALVAREZ                                       | DISEÑO Y ELABORACION DE VESTUARIO E<br>IMPRESIÓN DE 2000 PERIODICOS SEGUNDA<br>EDICION              | 4.265.632,00 |
| 58 | NORLA PUELLO MELGAREJO  | SERVICIO DE MONTAJE DE DANZA.<br>PREPARACION COREOGRAFIA. INSTRUCTORA<br>ARTISTICA Y ACOMPAÑAMIENTO | 1.400.000,00 |
| 62 | DISTRIBUIDORA EL GIGANTE DEL<br>HOGAR / FRANCISCO JAVIER<br>DUQUE | SUMINISTRO DE 3 VENTILADORES MARCA<br>SAMURAIL 3 EN 1 SEDE PRINCIPAL                                | 399.000,00   |

La contratación de la muestra seleccionada, se analizó frente a las actividades administrativas y operativas de la Institución Educativa Antonia Santos, teniendo como objeto la evaluación en términos de calidad, cantidad, eficiencia y oportunidad, la verificación de los resultados obtenidos de las actuaciones administrativas relacionadas con la adquisición de bienes y servicios durante la vigencia 2016.

El objetivo de este componente es el de evaluar la gestión fiscal de la contratación suscrita, terminada y/o liquidada en la Institución Educativa Antonia Santos, durante la vigencia fiscal auditada, con el fin de establecer el acatamiento de las normas y principios que rigen la contratación pública, y los resultados obtenidos con los contratos celebrados.

Como resultado de la auditoría adelantada, a la Institución Educativa Antonia Santos, opinión de la gestión en la ejecución contractual **Con Deficiencias** para la vigencia 2016, debido a la calificación de **79.7 Puntos** y resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

A continuación, se detallan las variables evaluadas:

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Pie de la Popa, Calle 30 N° 19A - 09. “Casa Moraima”**

**Cel.: 3013059287**

**contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co**

| GESTIÓN CONTRACTUAL                                    |   |    |                       |    |                               |   |                        |   |          |             |                   |
|--|---|----|-----------------------|----|-------------------------------|---|------------------------|---|----------|-------------|-------------------|
| ENTIDAD AUDITADA: INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS |   |    |                       |    |                               |   |                        |   |          |             |                   |
| VIGENCIA 2016  |   |    |                       |    |                               |   |                        |   |          |             |                   |
| VARIABLES A EVALUAR                                    | CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES |    |                       |    |                               |   |                        |   | Promedio | Ponderación | Puntaje Atribuido |
|  | Prestación Servicios                        | Q  | Contratos Suministros | Q  | Contratos Consultoría y Otros | Q | Contratos Obra Pública | Q |          |             |                   |
| Cumplimiento de las especificaciones técnicas          | 88  | 17 | 75                    | 14 | 50                            | 5 | 0                      | 0 | 77,78    | 0,50        | 38,9              |
| Cumplimiento deducciones de ley                        | 100   | 17 | 100                   | 14 | 100                           | 5 | 0                      | 0 | 100,00   | 0,05        | 5,0               |
| Cumplimiento del objeto contractual                    | 83  | 17 | 83                    | 14 | 83                            | 5 | 0                      | 0 | 83,33    | 0,20        | 16,7              |
| Labores de Interventoría y seguimiento                 | 100   | 17 | 100                   | 14 | 70                            | 5 | 0                      | 0 | 95,83    | 0,20        | 19,2              |
| Liquidación de los contratos                           | 0   | 17 | 0                     | 14 | 0                             | 5 | 0                      | 0 | 0,00     | 0,05        | 0,0               |
| <b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>             |   |    |                       |    |                               |   |                        |   |          | <b>1,00</b> | <b>79,7</b>       |

| Calificación     |   | Con deficiencias |
|------------------|---|------------------|
| Eficiente        | 2 |                  |
| Con deficiencias | 1 |                  |
| Ineficiente      | 0 |                  |

Fuente: Matriz de calificación

Analizando los aspectos y criterios aplicables a estos y descritos en la matriz de calificación de gestión, tenemos el siguiente resultado:

### 2.1.1.1.1. Prestación de Servicios

De un total de quince (15) contratos de prestación de servicios, los cuales fueron suscritos a través de la Modalidad de Contratación Directa, ascienden a un monto de cuarenta y tres millones cuatrocientos setenta y siete mil novecientos ochenta y seis pesos M/C. (\$43.477.986), se auditaron cinco (5) contratos de prestación de servicios, los cuales tienen un valor de Diecinueve millones setecientos setenta y ocho mil seiscientos treinta y dos pesos M/C. (\$19.778.632), equivalente al 45.49% del valor total contratado.

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Pie de la Popa, Calle 30 N° 19A - 09. “Casa Moraima”**

**Cel.: 3013059287**

**contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co**

#### **2.1.1.1.2. Suministro**

De un total de veintiún (21) contratos de Suministro, los cuales fueron suscritos a través de la Modalidad de Contratación Directa, ascienden a un monto de ochenta y tres millones setecientos treinta y cinco mil sesenta y nueve pesos M/C. (\$83.735.069), se auditaron trece (13) contratos de Suministro, los cuales tienen un valor de Setenta y nueve millones diez mil quinientos diecinueve pesos M/C. (\$79.010.519), equivalente al 94.35% del valor total contratado.

#### **2.1.1.1.3. Mantenimiento**

De un total de Veintiún (21) contratos de Mantenimiento, los cuales fueron suscritos a través de la Modalidad de Contratación Directa, ascienden a un monto de cincuenta y cinco millones trescientos treinta y tres mil pesos M/C. (\$55.333.000), se auditaron once (11) contratos de mantenimiento, los cuales tienen un valor de Cuarenta y cinco millones doscientos un mil pesos M/C. (\$45.201.000), equivalente al 81,68% del valor total contratado.

#### **2.1.1.1.4. Transporte y Seguro**

De un total de dos (2) contratos de Transporte y Seguro, los cuales fueron suscritos a través de la Modalidad de Contratación Directa, ascienden a un monto de un millón ciento cincuenta y seis mil pesos M/C. (\$1.156,000), se auditaron dos (2) contratos de Transporte y Seguro, los cuales tienen un valor de millón ciento cincuenta y seis mil pesos un mil pesos M/C. ((\$1.156,000), equivalente al 100% del valor total contratado; analizando los aspectos y criterios aplicables a estos y descritos en la matriz de calificación de gestión, tenemos el siguiente resultado:

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 01**

| N° CONTRATO | NOMBRE DEL CONTRATISTA | OBJETO CONTRACTUAL                               | VALOR     |
|-------------|------------------------|--|-----------|
| 3           | AP SERVICIO SAS        | CAMARA FILMADORA PROFESIONAL CANON EOS POWERSHOT | 1.650.000 |
| 6           | ARNULFO PÉREZ          | ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE                       | 5.900.000 |

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Pie de la Popa, Calle 30 N° 19A - 09. “Casa Moraima”**

**Cel.: 3013059287**

**contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co**

# **CONTRALORIA** DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

|    |                                       |  |            |
|----|---------------------------------------|--|------------|
|    | PEREZ                                 | COMPUTADORES DE TODAS LAS SEDES  |            |
| 7  | JAVIER ENRIQUE RANDIAL GONZALEZ       | SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y ELECTRICOS EN TODAS LAS SEDES   | 4.870.000  |
| 10 | CESCON CONTADORES ESPECIALISTAS S.A.S | ACTUALIZACION CONTABLE Y PRESUPUESTAL DE ENERO A ABRIL 2016 Y SERVICIOS CONTABLES DE MAYO A DICIEMBRE  | 9.576.000  |
| 11 | JOSE LUIS HERNANDEZ VICHE             | MANTENIMIENTO PREVENTIVO. REPARACION Y REUBICACION AIRES MINI SPLIT  | 5.405.000  |
| 17 | AP SERVICIO SAS                       | SUMINISTRO DE 2 COMPUTADORES. 1 IMPRESORA. 16 GUAYAS DE SEGURIDAD PORTATIL   | 3.074.200  |
| 20 | JAIME PIANETA LOPEZ                   | SUMINISTRO DE FOTOCOPIADORA RICOH MP2550B  | 2.308.400  |
| 22 | FERRETERIA PINTUELECTRICO SAS         | SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA   | 6.156.149  |
| 23 | ISMAEL DOMINGUEZ RUA                  | SUMINISTRO DE UTILES DE OFICINA  | 9.049.240  |
| 25 | JAVIER ENRIQUE RANDIAL GONZALEZ       | SERVICIOS DE ALBAÑILERIA. PLOMERIA Y ELECTRICOS EN SEDE PRINCIPAL Y JSG  | 1.854.000  |
| 26 | AP SERVICIO SAS                       | SUMINISTRO DE 2 PC TODO EN UNO (HP Y LENOVO)   | 3.133.000  |
| 28 | HENRY LARA JIMENEZ                    | ELABORACION DE 5 CARETAS PARA SALONES DE CLASES. PINTADAS CON ESMALTE VERDE E INSTALACION. ELABORACION DE 5 PUERTAS PARA BAÑOS DE NIÑAS PINTADAS CON ESMALTE VERDE E INSTALACION | 2.465.000  |
| 30 | CLAUDIA MARIA DOMINGUEZ RUA           | SUMINISTRO DE PAPELERIA.TONER Y UTILES DE OFICINA  | 11.249.990 |
| 31 | FERRETERIA PINTUELECTRICO SAS         | SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA   | 10.620.640 |
| 32 | JAVIER ENRIQUE RANDIAL                | MANTENIMIENTO DE 63 VENTILADORES Y ARREGLO DE PLOMERIA Y ELECTRICOS  | 5.402.000  |

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Pie de la Popa, Calle 30 N° 19A - 09. “Casa Moraima”**

**Cel.: 3013059287**

**contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co**

# **CONTRALORIA** DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

|    |   |   |           |
|----|---|---|-----------|
|    | GONZALEZ  |   |           |
| 35 | TRANSARRIERO S SAS  | SERVICIO DE TRANSPORTE SUMINISTRADO A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA             | 7.420.000 |
| 38 | JAVIER ENRIQUE RANDIAL GONZALEZ                             | SERVICIO DE ALBAÑILERIA. Y SERVICIO ELECTRICO   | 6.170.000 |
| 40 | SERVICIOS INTEGRALES DE LA COSTA-SERVINCO                   | MINISPLIT PARA ALFONSO ARAUJO Y SEDE PRINCIPAL  | 8.540.000 |
| 41 | MANUEL MARRUGO SANMARTIN / FERRELECTRICOS MARSAN            | SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA                                | 5.233.100 |
| 43 | FIDUCIARIA LA PROVISORA SA                                  | POLIZA DE MANEJO PRIMERA- SEGUNDA FIRMA Y CAJA MENOR  | 551.000   |
| 44 | HENRY LARA JIMENEZ  | MANTENIMIENTO VARIOS DE INFRAESTRUCTURA SEDE PRINCIPAL  | 3.620.000 |
| 51 | ARNULFO PÉREZ PEREZ   | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA INSTITUCION             | 3.000.000 |
| 58 | NORLA PUELLO MELGAREJO                                      | SERVICIO DE MONTAJE DE DANZA. PREPARACION COREOGRAFIA. INSTRUCTORA ARTISTICA Y ACOMPAÑAMIENTO | 1.400.000 |
| 62 | DISTRIBUIDORA EL GIGANTE DEL HOGAR / FRANCISCO JAVIER DUQUE | SUMINISTRO DE 3 VENTILADORES MARCA SAMURAIL 3 EN 1 SEDE PRINCIPAL                             | 399.000   |

La comisión auditora evidenció dentro de los expedientes la inexistencia de los soportes que conllevaron a determinar las posibles observaciones:

- No se evidencia informe de la actividad descrita en el objeto del contrato
- No se evidenció hoja de vida
- No se evidenció estudio de necesidad del servicio ni propuesta laboral
- No se evidenció Listado de Beneficiarios

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Pie de la Popa, Calle 30 N° 19A - 09. “Casa Moraima”**

**Cel.: 3013059287**

**contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co**

- No se evidenció acta de liquidación del contrato
- La información puesta de presente carece de orden cronológico, incumpliendo la ley 594 de 2000, Título V, artículo 23 numerales a, b y c.

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 02

| N° CONTRATO | NOMBRE DEL CONTRATISTA            | OBJETO CONTRACTUAL   | VALOR        |
|-------------|-----------------------------------|--|--------------|
| 29          | JOSE LUIS HERNANDEZ VICHE         | MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS SEDE ALFONSO ARAUJO Y PRINCIPAL  | 3.065.000    |
| 42          | JOSE LUIS HERNANDEZ VICHE         | MANTENIMIENTO. DESMONTE E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS EN LA SEDE PRINCIPAL Y EN LA SEDE ALFONSO ARAUJO | 3.450.000    |
| 48          | SERVINCO Y/O GINA SALCEDO ALARCON | SUMINISTRO DE CUATRO PROYECTORES Y UNA IMPRESORA HP LASER  | \$ 8.514.000 |

Examinados los contratos arriba descritos se encontraron las siguientes observaciones.

- No aportaron hoja de vida para la realización del contrato radicado bajo el número arriba descrito.
- No aportó estudio de necesidad ni oferta laboral
- No aportan Acta de Inicio
- No aportan acta de liquidación del contrato
- No se evidenció acta de asignación del supervisor
- Se evidencia factura sin la firma de recibido de conformidad del representante legal de la Institución Educativa Antonia Santos
- Lo documentos de Ley anexos, todos son ilegibles, aportan copia de copia.
- La información puesta de presente carece de orden cronológico, incumpliendo la ley 594 de 2000, Título V, artículo 23 numerales a, b y c.

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 03

**Número de Contrato:** O4  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA:** MÁSTER IMPRESIONES & COMUNICACIONES  
**VALOR DEL CONTRATO:** \$3.230.000 pesos M/C.  
**OBJETO DEL CONTRATO:** Elaboración de 3000 periódicos x 12 pág. Todas las sedes

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Pie de la Popa, Calle 30 N° 19A - 09. “Casa Moraima”

Cel.: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

NUMERO DE EGRESO: 4836  
NÚMERO DE CHEQUE: 69550 del 5 de mayo de 2016

Examinado el expediente contractual N°4 se encontraron las siguientes observaciones.

- No se evidencia soporte de la actividad descrita en el objeto del contrato
- No se evidenció estudio de necesidad del servicio ni propuesta laboral
- No se evidenció Listado de Beneficiarios
- No se evidenció acta de liquidación del contrato
- No se evidencia el cuadro comparativo de evaluación de las propuestas recibidas
- La información puesta de presente carece de orden cronológico, incumpliendo la ley 594 de 2000, Título V, artículo 23 numerales a, b y c.

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE FISCAL N° 01**

**NUMERO DE CONTRATO:** 53  
**FECHA:** 4 de Octubre de 2016  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA:** GINA PAOLA MARTINEZ ALVAREZ  
45372574  
**IDENTIFICACION:**  
**CLASE DE CONTRATO:** Prestación de servicio  
**VALOR DEL CONTRATO:** \$4.265.632,00  
**OBJETO DEL CONTRATO:** DISEÑO Y ELABORACION DE VESTUARIO E  
IMPRESIÓN DE 2000 PERIODICOS SEGUNDA  
EDICION  
**NUMERO DE EGRESO:** 4921  
**NÚMERO DE CHEQUE:** 69558 del 19 de Octubre de 2016

Examinado el expediente contractual N° 53 se encontraron las siguientes observaciones.

- No aportaron hoja de vida para la realización del contrato radicado bajo el número 53 de fecha de 4 de Octubre de 2016
- No aportan acta de liquidación del contrato
- No aportan Acta de Inicio
- No apporto estudio de necesidad ni oferta laboral
- No se evidencio acta de asignación de supervisor

**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

**Pie de la Popa, Calle 30 N° 19A - 09. "Casa Moraima"**

**Cel.: 3013059287**

**contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co**

- No se evidencia el cuadro comparativo de evaluación de las propuestas recibidas
- La información puesta de presente carece de orden cronológico, incumpliendo la ley 594 de 2000, Título V, artículo 23 numerales a, b y c
- No adjuntaron evidencias del vestuario de comparsa, ni de los periódicos
- No adjuntaron, listado de beneficiario del objeto contractual

La comisión auditora verificó dentro del expediente la inexistencia de los soportes que conllevaron al cumplimiento del objeto contractual tal y como lo reconoció el señor rector en Acta de ayuda de memoria N° 015 de fecha 17 de octubre de 2017. Generándose presunto daño patrimonial por valor de \$4.265.632,00, pesos M/C, debido a que no se determinó el incumplimiento del objeto contractual.

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE FISCAL N° 02**

**NUMERO DE CONTRATO:** 33  
**FECHA:** 12 de Julio de 2016  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA:** GINA PAOLA MARTINEZ ALVAREZ  
**IDENTIFICACION:** 45372574  
**CLASE DE CONTRATO:** Prestación de servicios  
**VALOR DEL CONTRATO:** \$1.307.000,00  
**OBJETO DEL CONTRATO:** ELABORACION DE UNIFORMES DEPORTIVOS

Examinada la orden de prestación de Servicio a nombre del señor GINA PAOLA MARTINEZ ALVAREZ, se evidenció que la Institución Educativa Antonia Santos, pago al contratista el valor de cinco millones cuatrocientos dos mil pesos M/C. "\$1.307.000,00". Mediante cheque No.17708, fechado 14 de junio de 2016.

#### **OBSERVACION:**

- No se evidencia anexo de la actividad descrita en el objeto del contrato, ni listado de los beneficiarios
- No aportaron hoja de vida para la realización del contrato radicado bajo el número 33 de fecha de 12 de julio de 2016
- No aportan acta de liquidación de la contratación
- No aportan Acta de Inicio
- No apporto estudio de necesidad ni oferta laboral
- No aportan listado de beneficiarios
- No se evidencia el cuadro comparativo de evaluación de las propuestas recibidas

**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**  
Pie de la Popa, Calle 30 N° 19A - 09. "Casa Moraima"  
Cel.: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

- La información puesta de presente carece de orden cronológico, incumpliendo la ley 594 de 2000, Título V, artículo 23 numerales a, b y c.

La comisión auditora verificó dentro del expediente la inexistencia de los soportes que conllevaron al cumplimiento del objeto contractual tal y como lo reconoció el señor rector en Acta de ayuda de memoria N° 015 de fecha 17 de octubre de 2017. Generándose presunto daño patrimonial por valor de \$ 1.307.000, debido a que no se determinó el cumplimiento del objeto contractual

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 04**

**NUMERO DE CONTRATO:** 15  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA:** DEPORTES DEL CARIBE E.U.  
**VALOR DEL CONTRATO:** \$9.082.800 pesos M/C.  
**FECHA:** 19 de mayo de 2016  
**OBJETO DEL CONTRATO:** SUMINISTRO DE 135 TULAS SUBLIMADAS CON LOGO DE LA INSTITUCION  
**COMPROBANTE DE EGRESO:** 4841  
**CHEQUE:** 17668 del 24 de mayo de 2016

Examinado el expediente contractual N° 15 se encontraron las siguientes observaciones.

- En la factura anexa al proceso no se evidenció firma ni fecha de recibido del comprador
- No anexaron evidencias de las Tulas Sublimadas con Logo de la Institución y Dotación para los docentes de aulas
- No se evidenció acta de recibido ni supervisor
- No se evidenció contrato ni resolución legal para la elaboración del presente contrato de suministro.
- No se evidenció estudio de necesidad del servicio
- No se evidenció supervisor del contrato
- No adjuntaron listado de beneficiarios
- No se evidencia el cuadro comparativo de evaluación de las propuestas recibidas
- La información puesta de presente carece de orden cronológico, incumpliendo la ley 594 de 2000, Título V, artículo 23 numerales a, b y c.

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Pie de la Popa, Calle 30 N° 19A - 09. “Casa Moraima”**

**Cel.: 3013059287**

**contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co**

## HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 05

La Institución Educativa Antonia Santos, durante la vigencia 2016, realizó seis contratos de Arrendamiento con los Kiosco o Tiendas Escolares, Revisada, las carpetas puestas de presente, se evidencio que carecen de soportes OBSERVACION:

- No se evidencia el de ingresos establecido en los contratos de Arrendamiento de las tiendas o kioscos escolares
- No se evidenció acta de Liquidación
- No anexan evidencias del gasto realizado por concepto de estos ingresos
- No se evidenció acta de convocatoria, para el manejo de las tiendas escolares de la institución Educativa Antonia Santos
- No dan cumplimiento al artículo 5 del Decreto 4791 de 2018, a los ITEMS 7, 8, 9 y 10.

“7. Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley.

8. Autorizar al rector o director rural para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1860 de 1994.

9. Aprobar la utilización de recursos del Fondo de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo y fijar la cuantía que se destine para el efecto.

10. Verificar el cumplimiento de la publicación en lugar visible y de fácil acceso del informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos”.

- La información puesta de presente carece de orden cronológico, incumpliendo la ley 594 de 2000, Título V, artículo 23 numerales a, b y c

### 2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de la Cuenta

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la rendición y Revisión de la Cuenta para la vigencia 2016 es **Con Deficiencias**, como consecuencia de la calificación de 78.9 puntos, resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

| TABLA 1-2  |                      |                         |                   |
|--|----------------------|-------------------------|-------------------|
| RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA                                  |                      |                         |                   |
| VARIABLES A EVALUAR  | Calificación Parcial | Ponderación             | Puntaje Atribuido |
| Oportunidad en la rendición de la cuenta                           | 100,0                | 0,10                    | 10,0              |
| Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)          | 82,8                 | 0,30                    | 24,8              |
| Calidad (veracidad)  | 73,4                 | 0,60                    | 44,1              |
| <b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b> |                      | 1,00                    | <b>78,9</b>       |
| <b>Calificación</b>  |                      | <b>Con deficiencias</b> |                   |
| Eficiente  | 2                    |                         |                   |
| Con deficiencias   | 1                    |                         |                   |
| Ineficiente  | 0                    |                         |                   |

Fuente: Matriz de calificación

Como resultado de la evaluación de la rendición de cuentas por parte de la Institución Educativa Antonia Santos, se observó que la entidad rindió la información solicitada en los distintos formatos de manera oportuna.

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 06

La Institución Educativa Antonia Santos a través de la rendición de cuenta presentada en la plataforma SIA de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, Se observa que los formatos H02\_F2A: Resumen de caja menor, H02\_F2B: Relación de comprobante – caja menor y H02\_F2C: Relación de gastos\_ Caja menor no fueron rendido adecuadamente en la plataforma REN Herramienta Electrónica SIA, solo presentan una (1) resolución radicada bajo el número 001 por valor de un millón setecientos mil pesos ( \$1.700.000). En los soportes puestos de presente se evidencian cuatro (04) resoluciones detalladas así:  
Resolución de Apertura por \$ 650.000

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Pie de la Popa, Calle 30 N° 19A - 09. “Casa Moraima”

Cel.: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Resolución de Reembolso por \$ 650.000  
 Resolución de Reembolso por \$ 400.000  
 Resolución de cierre por un total de \$ 1.700.000

### 2.1.1.3. Legalidad

El control de legalidad busca comprobar si la entidad evaluada desarrolla sus operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole conforme a las normas que le son aplicables.

La Contraloría Distrital de Cartagena evaluó las situaciones presentadas en las áreas presupuestales, contables, financieras y contractuales que obligan a cumplimientos normativos lo que permitió que se otorgara una calificación de **80.4** de un máximo de 100 para las vigencia 2016, con un concepto con deficiencias, con un concepto EFICIENTE, con base en el siguiente resultado:

| TABLA 1 - 3                   |                      |             |                   |
|-------------------------------|----------------------|-------------|-------------------|
| LEGALIDAD                     |                      |             |                   |
| VARIABLES A EVALUAR           | Calificación Parcial | Ponderación | Puntaje Atribuido |
| Financiera                    | 100,0                | 0,40        | 40,0              |
| De Gestión                    | 67,3                 | 0,60        | 40,4              |
| <b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b> |                      | 1,00        | <b>80,4</b>       |

| Calificación     |   | Eficiente |
|------------------|---|-----------|
| Eficiente        | 2 |           |
| Con deficiencias | 1 |           |
| Ineficiente      | 0 |           |

Fuente: Matriz de calificación

### 2.1.1.4 Gestión Ambiental

Se emite una opinión INEFICIENTE para la vigencia de 2016 con un puntaje de 10.0 puntos, como se muestra en la siguiente tabla:

| TABLA 1-4  |                      |             |                   |
|--|----------------------|-------------|-------------------|
| GESTIÓN AMBIENTAL  |                      |             |                   |
| VARIABLES A EVALUAR  | Calificación Parcial | Ponderación | Puntaje Atribuido |
| Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales. | 16,7                 | 0,60        | 10,0              |
| Inversión Ambiental  | 0,0                  | 0,40        | 0,0               |

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Pie de la Popa, Calle 30 N° 19A - 09. “Casa Moraima”

Cel.: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

|                                |      |      |
|--------------------------------|------|------|
| CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL | 1,00 | 10,0 |
|--------------------------------|------|------|

|                  |             |
|------------------|-------------|
| Calificación     | Ineficiente |
| Eficiente        | 2           |
| Con deficiencias | 1           |
| Ineficiente      | 0           |

#### 2.1.1.5. Tecnologías de las Comunicaciones y la Información (TICS)

Se emite una opinión **Con deficiencias** para la vigencia de 2016, con base al cumplimiento de aspectos Sistema de Información de 67.1 puntos, como se muestra en el siguiente resultado.

| TABLA 1-5<br>TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN        |                   |
|--|-------------------|
| VARIABLES A EVALUAR  | Puntaje Atribuido |
| Cumplimiento aspectos sistemas de información                    | 67,1              |
| <b>CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN</b> | <b>67,1</b>       |

|                  |   |
|------------------|---|
| Calificación     |   |
| Eficiente        | 2 |
| Con deficiencias | 1 |
| Ineficiente      | 0 |

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación

#### 2.1.1.6. Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

El grado de cumplimiento del Plan de Mejoramiento producto de la auditoria de la vigencia 2016, no cumple parcialmente la efectividad de las acciones en 48.0 puntos; dado que se le dio aplicación a la Resolución 173 de julio 26 de 2.013, mediante la cual se reajustan los parámetros que deben observar los entes o asuntos de control en la elaboración, presentación y seguimiento de los planes de mejoramientos que suscriban con la Contraloría Distrital de Cartagena.

| TABLA 1- 6<br>PLAN DE MEJORAMIENTO    |                      |             |                   |
|---------------------------------------|----------------------|-------------|-------------------|
| VARIABLES A EVALUAR                   | Calificación Parcial | Ponderación | Puntaje Atribuido |
| Cumplimiento del Plan de Mejoramiento | 40,0                 | 0,20        | 8,0               |

**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

Pie de la Popa, Calle 30 N° 19A - 09. "Casa Moraima"

Cel.: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

|  |      |      |             |
|--|------|------|-------------|
| Efectividad de las acciones              | 50,0 | 0,80 | 40,0        |
| <b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b> |      | 1,00 | <b>48,0</b> |

| Calificación        |   |
|---------------------|---|
| Cumple              | 2 |
| Cumple Parcialmente | 1 |
| No Cumple           | 0 |

No  
Cumple

Fuente: Matriz de calificación

En el seguimiento se comprobó que la entidad en cumplimiento del Plan de Mejoramiento, cumplió parcialmente las acciones correctivas tendientes a subsanar las observaciones formuladas por la Contraloría Distrital de Cartagena en el informe de Auditoría practicada en el año 2015.

El control incluyó la práctica de pruebas selectivas, análisis de documentos, verificación de disposiciones legales, así como la adecuada implementación de las acciones de mejoramiento.

**Concepto sobre el análisis efectuado:** Del examen practicado se obtuvo el siguiente resultado:

Verificadas las cinco (05) acciones de mejoramiento según la fecha de vencimiento a 31 de diciembre de 2016 se evidenció que hubo un avance implementaron del 50% de las 5 Observaciones.

### Indicadores de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento

| INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  | OBSERVACIÓN  |
|--|--|
| No .Acciones Cumplidas X100<br>Total Acciones Suscritas<br>(1/5) X 100 =50 | Este indicador señala que de las 2 acciones evaluadas, la Entidad dio cumplimiento a 1, lo que corresponde a un 50%. |

Fuente: Seguimiento al plan de mejoramiento

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Pie de la Popa, Calle 30 N° 19A - 09. “Casa Moraima”

Cel.: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

### 2.1.1.6 Control Fiscal Interno

Se emite una opinión EFICIENTE, para la vigencia 2016, con una calificación de 80.1 puntos con base en el siguiente resultado:

| TABLA 1-7<br>CONTROL FISCAL INTERNO                         |                      |             |                   |
|---|----------------------|-------------|-------------------|
| VARIABLES A EVALUAR   | Calificación Parcial | Ponderación | Puntaje Atribuido |
| Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)      | 78,9                 | 0,30        | 23,7              |
| Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI) | 80,6                 | 0,70        | 56,4              |
| <b>TOTAL</b>  |                      | <b>1,00</b> | <b>80,1</b>       |

| Calificación     |   | Eficiente |
|------------------|---|-----------|
| Eficiente        | 2 |           |
| Con deficiencias | 1 |           |
| Ineficiente      | 0 |           |

Fuente: Matriz de calificación

### 2.2 CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Resultados se cumple parcialmente para la vigencia 2016, con un puntaje de 73.0, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

| TABLA 2-1<br>CONTROL DE RESULTADOS               |                      |             |                    |
|--|----------------------|-------------|--------------------|
| FACTORES MINIMOS                                 | Calificación Parcial | Ponderación | Calificación Total |
| Eficacia   | 71,6                 | 0,20        | 14,3               |
| Eficiencia                                       | 71,6                 | 0,30        | 21,5               |
| Efectividad                                      | 74,8                 | 0,40        | 29,9               |
| Coherencia                                       | 72,2                 | 0,10        | 7,2                |
| <b>Cumplimiento Planes Programas y Proyectos</b> |                      | <b>1,00</b> | <b>73,0</b>        |

| Calificación        |   | Cumple Parcialmente |
|---------------------|---|---------------------|
| Cumple              | 2 |                     |
| Cumple Parcialmente | 1 |                     |
| No Cumple           | 0 |                     |

**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

Pie de la Popa, Calle 30 N° 19A - 09. "Casa Moraima"

Cel.: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Con respecto al análisis de los factores tenidos en cuenta en la calificación del control de resultados la comisión auditora percibe falencias en la planeación y ejecución de los planes, Programas y Proyectos así:

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 07**

La Institución Educativa Antonia Santos, durante la vigencia 2016, no refleja Programa, mediante el cual hagan coherencias las actividades programadas a realizar durante la vigencia enunciada, se evidenció que las actividades adjuntan al plan de acción Programado y Ejecutado. Presentada mediante REN Herramienta Electrónica SIA. Ante la Contraloría Distrital de Cartagena. No están sujeta a los componentes, programas, subprogramas, proyectos ni actividades, enmarcadas en el Capítulo III de la Ley 715 de 2001, ni en los Planes de Desarrollo **“AHORA SI CARTAGENA 2012-2015”** ni el Plan de Desarrollo **“Primero la Gente 2016-2019”**, ni en la Guía 34 del Ministerio de Educación Nacional. El Punto de Control, a través de los formatos exigidos para la rendición de cuentas de la vigencia 2016 presentó a la comisión auditora, proyectos, actividades lógicas, educativas, listado de estadísticas y otros, que son resorte para la ejecución de las actividades que están obligados de realizar como punto de control, durante la vigencia 2016.

- Se observó que el Plan de Acción de la Institución Antonia Santos, no se evidencian las actividades en forma cuantificables ni medibles, sino que se desprende de un cronograma de actividades del PEI, dificultando así el análisis y seguimiento de cada una de las actividades programadas, durante la vigencia 2016. Incumpliendo los artículos 10.1, 10.2, 10.4, 10.5, 10.6 y 10.14, del capítulo III de la Ley 715 de 2001.
- El tiempo programado en el Plan de Acción de la vigencia 2016, no coinciden con el porcentaje de avance ni el indicador de recurso económico.

### **2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL**

El control financiero tiene como finalidad opinar sobre la razonabilidad de la información Financiera y Presupuestal de la Institución Educativa Antonia Santos, con corte a diciembre 31 de 2016.

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Pie de la Popa, Calle 30 N° 19A - 09. “Casa Moraima”**

**Cel.: 3013059287**

**contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co**

El concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es Favorable con 95.8 para la vigencia 2016, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

| TABLA 3  |                      |             |                    |
|--|----------------------|-------------|--------------------|
| CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL                  |                      |             |                    |
| ENTIDAD AUDITADA                                   |                      |             |                    |
| VIGENCIA   |                      |             |                    |
| Factores mínimos                                   | Calificación Parcial | Ponderación | Calificación Total |
| 1. Estados Contables                               | 100,0                | 0,70        | 70,0               |
| 2. Gestión presupuestal                            | 83,3                 | 0,10        | 8,3                |
| 3. Gestión financiera                              | 87,5                 | 0,20        | 17,5               |
| Calificación total                                 |                      | 1,00        | 95,8               |
| Concepto de Gestión Financiero Presupuestal        | Favorable            |             |                    |
| RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO |                      |             |                    |
| Rango  | Concepto             |             |                    |
| 80 o más puntos                                    | Favorable            |             |                    |
| Menos de 80 puntos                                 | Desfavorable         |             |                    |

Fuente: Matriz de calificación

### 2.3.1. Estados Contables 2016

La opinión fue LIMPIA, debido a la evaluación de las siguientes variables:

| TABLA 3-1                             |          |                              |  |
|---------------------------------------|----------|------------------------------|--|
| ESTADOS CONTABLES                     |          |                              |  |
| VARIABLES A EVALUAR                   |          | Puntaje Atribuido            |  |
| Total inconsistencias \$ (millones)   |          | 0,0                          |  |
| Índice de inconsistencias (%)         |          | 0,0%                         |  |
| <b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b> |          | <b>100,0</b>                 |  |
| Calificación                          |          | <b>Sin salvedad o limpia</b> |  |
| Sin salvedad o limpia                 | <=2%     |                              |  |
| Con salvedad                          | >2%<=10% |                              |  |
| Adversa o negativa                    | >10%     |                              |  |
| Abstención                            | -        |                              |  |

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Pie de la Popa, Calle 30 N° 19A - 09. “Casa Moraima”

Cel.: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

### 2.3.2. Gestión Presupuestal

Se emite una opinión EFICIENTE, con base en el siguiente resultado:

| TABLA 3- 2<br>GESTIÓN PRESUPUESTAL |                   |
|------------------------------------|-------------------|
| VARIABLES A EVALUAR                | Puntaje Atribuido |
| Evaluación presupuestal            | 83,3              |
| <b>TOTAL GESTION PRESUPUESTAL</b>  | <b>83,3</b>       |

| Con deficiencias |   | Eficiente |
|------------------|---|-----------|
| Eficiente        | 2 |           |
| Con deficiencias | 1 |           |
| Ineficiente      | 0 |           |

Fuente: Matriz de calificación

### EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS 2016

Según las Ejecuciones Presupuestales de Ingresos y Gastos 2016 de la institución Educativa Antonia Santos, presentadas al equipo auditor y rendido mediante la herramienta electrónica SIA, se pudo extraer lo siguiente:

#### Ejecución Presupuestal de Ingresos:

|                     |                   |
|---------------------|-------------------|
| Presupuesto inicial | \$ 187.602.794,00 |
| Adiciones           | \$ 27.882.879,00  |
| Presupuesto Final   | \$ 215.485.673,00 |
| Recaudos            | \$ 204.529.073,00 |
| Saldo por recaudar  | \$ 10.956.600,00  |

Se dejaron de recaudar \$10.956.600,00, de los ingresos por los conceptos detallados a continuación

| Concepto             | Saldo Por Recaudar - Pesos |
|----------------------|----------------------------|
| Certificaciones      | 1.807.600,00               |
| Duplicado            | 200.000,00                 |
| Tienda Escolar       | 8.238.000,00               |
| Recursos del balance | 710.000,00                 |
| Donaciones           | 1.000,00                   |
|                      | <b>10.956.600,00</b>       |

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Pie de la Popa, Calle 30 N° 19A - 09. “Casa Moraima”

Cel.: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

**Ejecución Presupuestal de Gastos:**

|                         |                   |
|-------------------------|-------------------|
| Apropiación inicial de  | \$ 187.602.794,00 |
| Adiciones               | \$ 27.882.879,00  |
| Apropiación definitiva  | \$ 215.485.673,00 |
| Compromisos y pagos     | \$ 195.341.305,00 |
| Saldo por comprometerse | \$ 13.529.121,00  |

Se evidencio que hubo una ejecución del 91% del presupuesto de la vigencia 2016, quedando un saldo por comprometerse por \$ 13.529.121,00, detallado así:

| Descripción  | Saldo Por<br>Comprometer - Pesos |
|--|----------------------------------|
| Honorarios   | 1.792.000,00                     |
| Compra de equipos  | 3.400,00                         |
| Materiales y suministros   | 859.543,00                       |
| Mantenimiento de infraestructura   | 1.002.741,00                     |
| Mantenimiento de mobiliario  | 548.000,00                       |
| Servicios públicos   | 864.847,00                       |
| Impresos y publicaciones   | 275.513,00                       |
| Comunicación y transportes   | 242.644,00                       |
| Impuestos  | 169.906,00                       |
| Salidas pedagógicas  | 230.000,00                       |
| Participación e inscripción Actividades pedagógicas.<br>Científicas. deportivas y culturales | 1.894,00                         |
| Otros gastos generales   | 35.633,00                        |
| Proyecto ambiental -PRAES  | 1.000.000,00                     |
| Proyecto educación sexual  | 500.000,00                       |
| Proyecto cultural  | 3.000.000,00                     |
| Proyecto de Idiomas  | 1.000.000,00                     |
| Proyecto democracia  | 393.000,00                       |
| Proyecto valores   | 1.500.000,00                     |
| Proyecto tecnología  | 100.000,00                       |
| Otros  | 10.000,00                        |
|  | <b>13.529.121,00</b>             |

**OBSERVACIÓN:** El resultado del análisis de la ejecución presupuestal no coincide, con la información presentada a través de la REN Herramienta Electrónica SIA. A través del formato "H02\_F6: Ejecución Presupuestal de

**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

**Pie de la Popa, Calle 30 N° 19A - 09. "Casa Moraima"**

**Cel.: 3013059287**

**contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co**

**Ingresos**", este formato refleja un saldo de \$13.529.121 pesos M/C. sin ejecutar, analizado el presupuesto puesto de presente se refleja un saldo del 5% a 31 de diciembre de 2016.

Se observó que la Institución Educativa Antonia Santo durante la vigencia 2016, programó (Realizó) tres (03) Proyectos detallados así: Recreación y Deporte Libre por valor de \$3.800.000 pesos M/C, Proyecto de Formación Ciudadana por valor de \$1.000.000 de pesos M/C y Proyecto de Educación Física por valor de \$1.307.000 pesos M/C. se corroboró que la institución realizó pago por valor total de seis millones ciento siete mil pesos M/C. (\$6.107.000), se solicitan los proyectos con sus respectivas evidencias que permita realizar la revisión evaluación pertinente, debido a que estos proyectos no fueron relacionados en el Plan de Acción Programado ni ejecutado, ni presentado en la REN Herramienta Electrónica SIA. Ante la Contraloría Distrital de Cartagena. A través del Formato F17.AIE.

La comisión auditora percibe falencias en la ejecución de los tres proyectos, donde se evidencian observaciones en la ejecución de los tres proyectos detallados así:

01. Proyecto de Educación Física por valor de \$1.307.000 pesos M/C. se corroboró que la institución Educativa Antonia Santos, realizó este proyectos a través del Contrato de Prestación de Servicio radicado bajo el número 33 de 2016.

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 08**

La Institución educativa Antonia Santos, durante la vigencia 2016, realizó un Proyecto de Recreación y Deporte Libre por valor de \$3.800.000 pesos M/C, ejecutado a través de la OPS radicado bajo el número 13 – 2016. Bajo el concepto ACTIVIDADES PEDAGOGICAS. RECREATIVAS CON EDUCANDO Y DOCENTES. No se evidenciaron los siguientes soportes:

No se evidencia anexo de la actividad descrita en el objeto del contrato, ni listado de los beneficiarios

- No aportaron hoja de vida para la realización del contrato radicado bajo el número 13 de 2016
- No aportan acta de liquidación de la contratación
- No aportan Acta de Inicio
- No apporto estudio de necesidad del servicio ni oferta laboral
- No aportan listado de beneficiarios
- La información puesta de presente carece de orden cronológico, incumpliendo la ley 594 de 2000, Título V, artículo 23 numerales a, b y c.

**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

**Pie de la Popa, Calle 30 N° 19A - 09. "Casa Moraima"**

**Cel.: 3013059287**

**contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co**

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 09

La Institución Educativa Antonia Santos, durante la vigencia 2016, realizó un Proyecto llamado formación "FORMACIÓN CIUDADANA" por valor de \$1.000.000 de pesos M/C. Pagado mediante comprobante de egreso No.CONT20100004914, mediante cheque No.41552 por valor de un millón de pesos M/C "\$1.000.000". Fue ejecutado sin la realización de contrato ni orden de prestación de servicio a nombre de DENICE CASSERES GÓMEZ, no realizaron contrato, no fue reportado en la REN herramienta Electrónica SIA. Ni registrado en los planes estratégicos y planes de acción de la Punto de Control.

#### 2.3.3. Gestión Financiera

Se emite una opinión **Eficiente** en la vigencia de 2016 con un puntaje de 87.5, con base en el siguiente resultado:

| TABLA 3- 3                      |                   |
|---------------------------------|-------------------|
| GESTIÓN FINANCIERA              |                   |
| VARIABLES A EVALUAR             | Puntaje Atribuido |
| Evaluación Indicadores          | 87,5              |
| <b>TOTAL GESTIÓN FINANCIERA</b> | <b>87,5</b>       |

| Con deficiencias |   | Eficiente |
|------------------|---|-----------|
| Eficiente        | 2 |           |
| Con deficiencias | 1 |           |
| Ineficiente      | 0 |           |

Fuente: Matriz de calificación

**Análisis al Proceso Contable y Financiero:**  
(Balance General Corte Diciembre 31 de 2016)  
Valores en miles de pesos

| BALANCE GENERAL I.E. ANTONIA SANTOS |         |         |         |         |           |         |
|-------------------------------------|---------|---------|---------|---------|-----------|---------|
| A DICIEMBRE 31 DE 2016              |         |         |         |         |           |         |
|                                     | 2016    | %       | 2015    | %       | VARIACION | %       |
| <b>ACTIVO</b>                       | 195.298 | 100,00% | 212.379 | 100,00% | -17.082   | -8,04%  |
| <b>PASIVO</b>                       | 1.357   | 0,69%   | 8.419   | 3,96%   | -7.062    | -83,88% |
| <b>PATRIMONIO</b>                   | 193.941 | 99,31%  | 203.961 | 96,04%  | -10.020   | -4,91%  |

Fuente de información: Estados Financieros I.E. Antonia Santos.

**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

Pie de la Popa, Calle 30 N° 19A - 09. "Casa Moraima"

Cel.: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Para el periodo 2016 la situación financiera de la Institución Educativa Antonia Santos registró activos con una disminución de 8,04% respecto a diciembre de 2015. Los pasivos a diciembre 31 de 2016 registraron una disminución del 83,88% con respecto a la vigencia del año anterior, el patrimonio para el 2016 presenta una disminución \$10.020 para un porcentaje de 4,91% con respecto al año anterior.

La Institución Educativa Antonia Santos, presenta para la vigencia 2016 un manejo EFICIENTE en los recursos que el Distrito de Cartagena les ha otorgado; obteniendo un capital de trabajo en las vigencias 2016 suficiente para cubrir sus deudas a corto plazo y muestra una solidez económica, de la cual dispone de \$4 en Activos Corriente para pagar por cada peso adeudado y en determinado momento al vender todos sus bienes, dispondrá de dinero suficiente para cubrir sus obligaciones.

### **3. OTRAS ACTUACIONES**

#### **3.1. ATENCIÓN DE QUEJAS**

No se asignaron quejas ni denuncias en el transcurso de la auditoría.

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Pie de la Popa, Calle 30 N° 19A - 09. “Casa Moraima”**

**Cel.: 3013059287**

**contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co**

#### 4. CUADRO TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES

Vigencias 2016

| TIPO DE OBSERVACIÓN                | CANTIDAD  | VALOR (en pesos)       |
|------------------------------------|-----------|------------------------|
| 1. ADMINISTRATIVAS                 | 11        |                        |
| a. ADMINISTRATIVAS SIN INCIDENCIAS | 9         |                        |
| 2. DISCIPLINARIAS                  |           |                        |
| 3. PENALES                         |           |                        |
| 4. FISCALES                        | 2         | \$ 5.572.632.00        |
| • Obra Pública                     |           |                        |
| • Prestación de Servicios          |           | \$ 5.572.632.00        |
| • Suministros                      |           |                        |
| • Consultoría y Otros              |           |                        |
| • Gestión Ambiental                |           |                        |
| • Estados Financieros              |           |                        |
| • Investigación Denuncia           |           |                        |
| <b>TOTALES (1.2, y 9)</b>          | <b>11</b> | <b>\$ 5.572.632.00</b> |

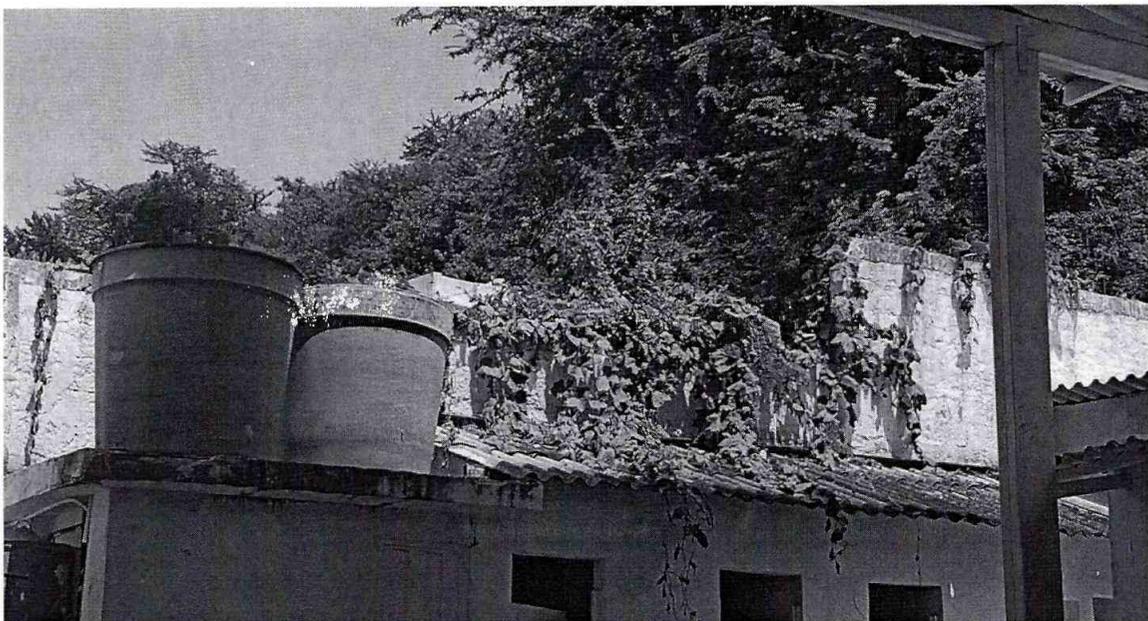
**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Pie de la Popa, Calle 30 N° 19A - 09. “Casa Moraima”**

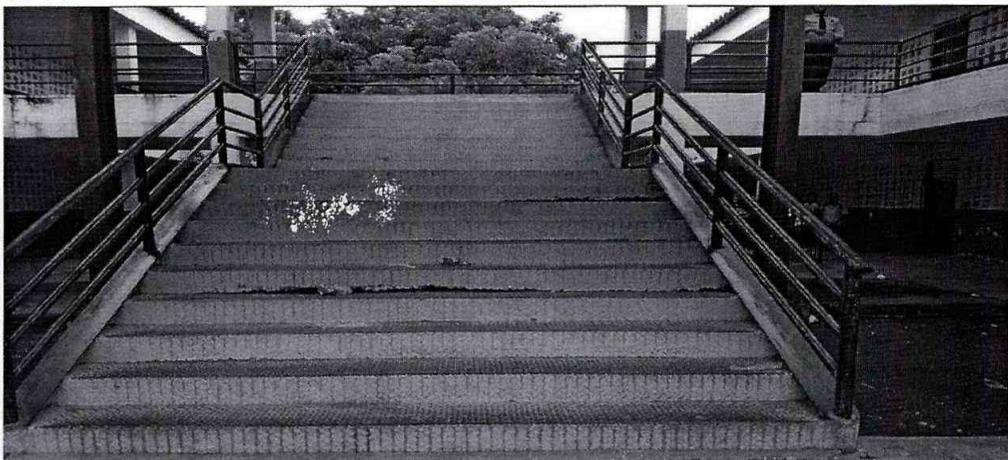
**Cel.: 3013059287**

**contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co**

**5. ANEXOS**



**La Sede San Luis Gonzaga.** Está en alto riesgo, los linderos, están cubiertos de montañas, no se observa seguridad, esta expensa a al riesgo de que los alumnos y docentes sufran picaduras y muertes por animales roedores como culebras entre otros.



Sede Principal. Escalera en mal estado Institución Educativa Antonia Santos

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Pie de la Popa, Calle 30 N° 19A - 09. “Casa Moraima”**

**Cel.: 3013059287**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**

# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Sede: Alfonso Araujo



Biblioteca



Aula de Preescolar

**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

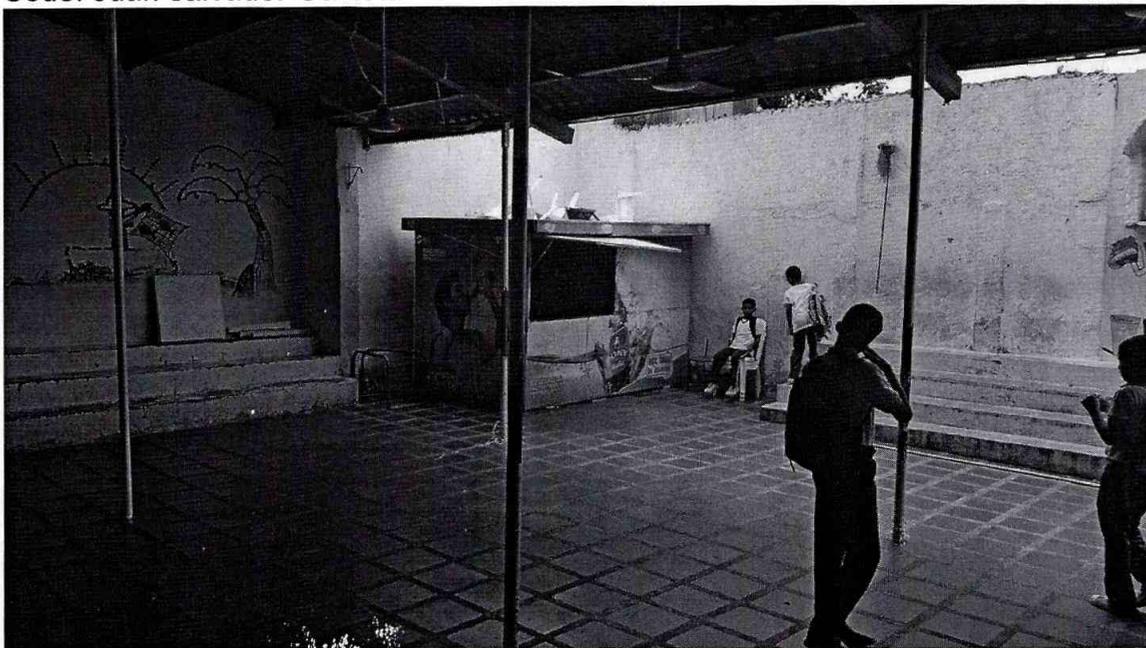
**Pie de la Popa, Calle 30 N° 19A - 09. "Casa Moraima"**

**Cel.: 3013059287**

**contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co**

# **CD** CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Sede: Juan salvador Gaviota



**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

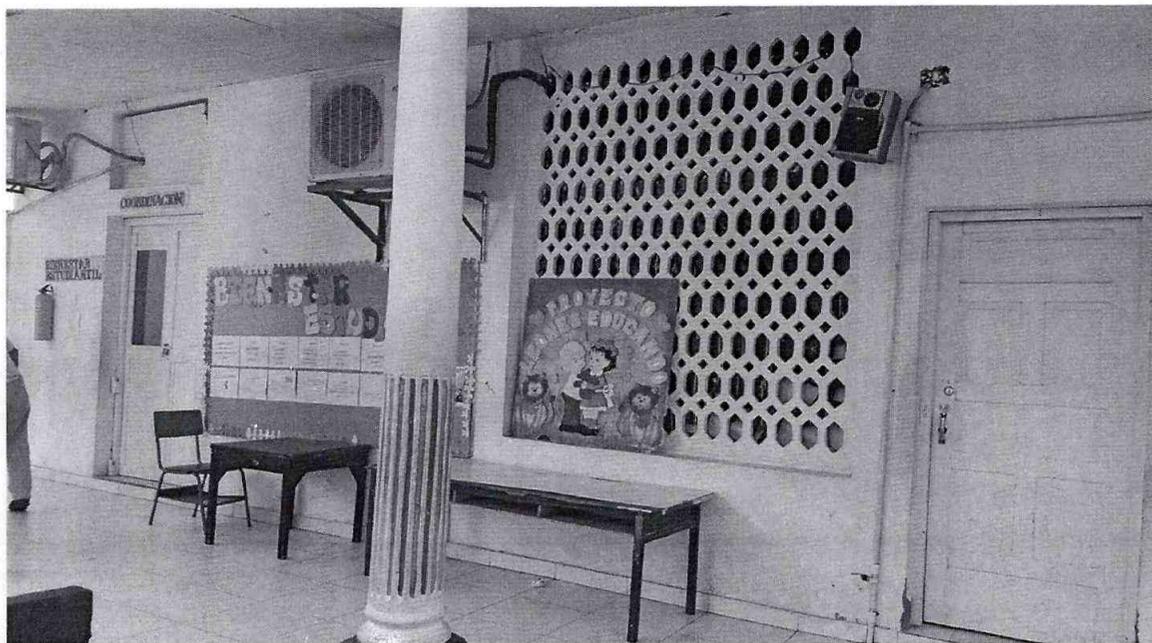
**Pie de la Popa, Calle 30 N° 19A - 09. "Casa Moraima"**

**Cel.: 3013059287**

**contraloria@contraloriadecartagena.gov.co [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**

# **CONTRALORIA**

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS



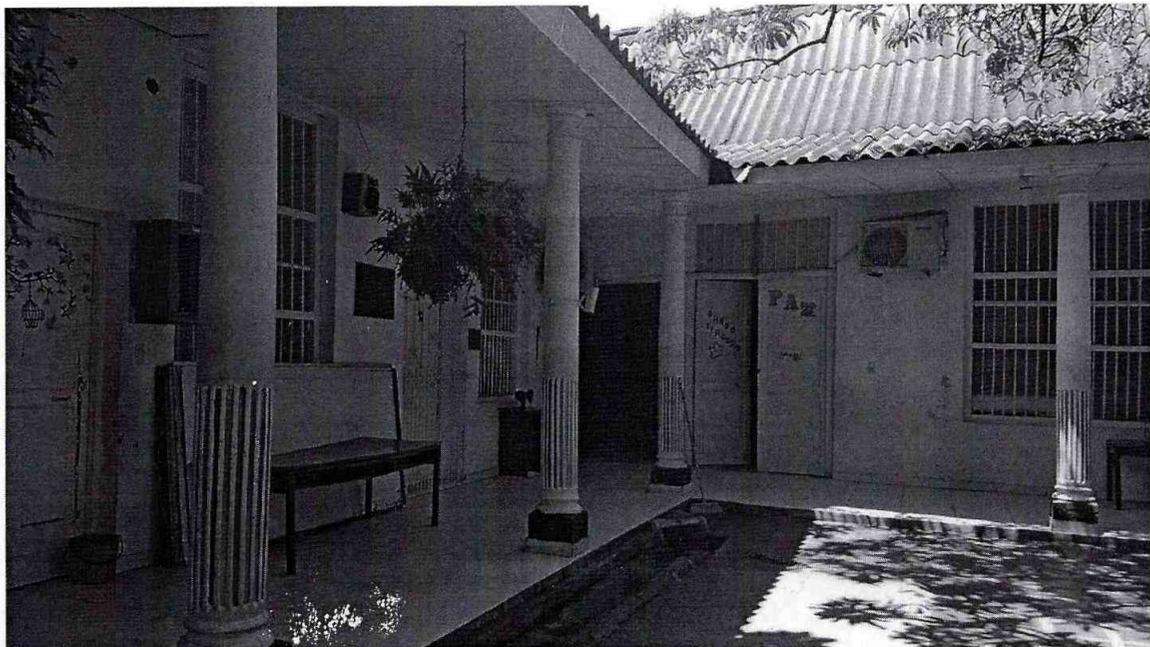
**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

**Pie de la Popa, Calle 30 N° 19A - 09. "Casa Moraima"**

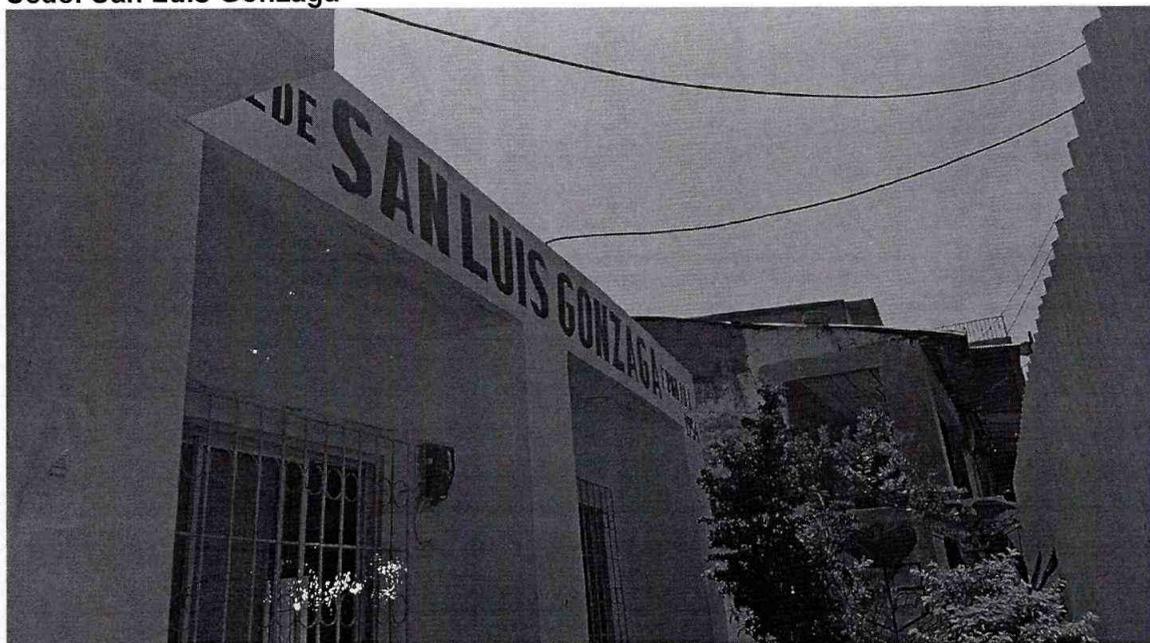
**Cel.: 3013059287**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**

# **CD** CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS



**Sede: San Luis Gonzaga**



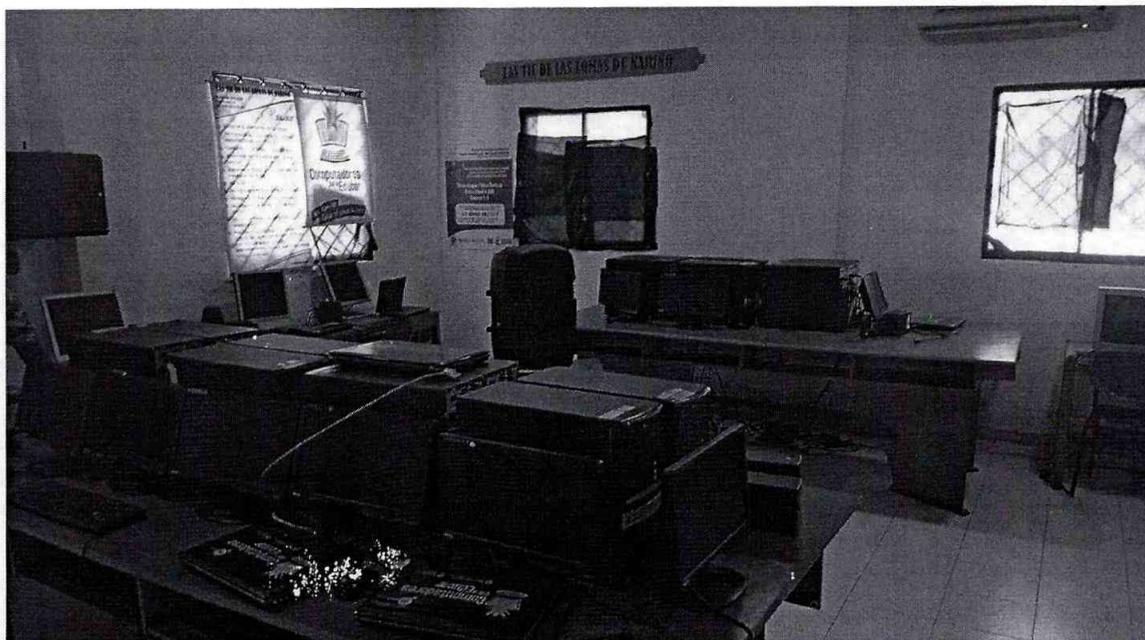
**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

**Pie de la Popa, Calle 30 N° 19A - 09. "Casa Moraima"**

**Cel.: 3013059287**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**

# **CD** CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS



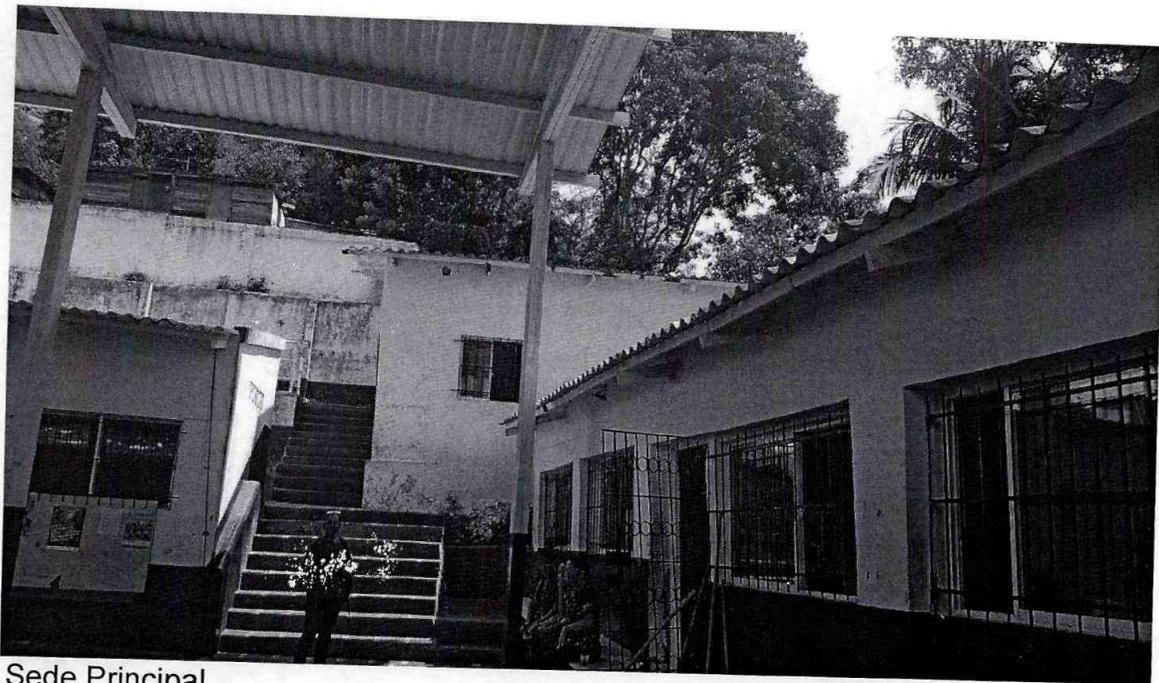
**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Pie de la Popa, Calle 30 N° 19A - 09. “Casa Moraima”**

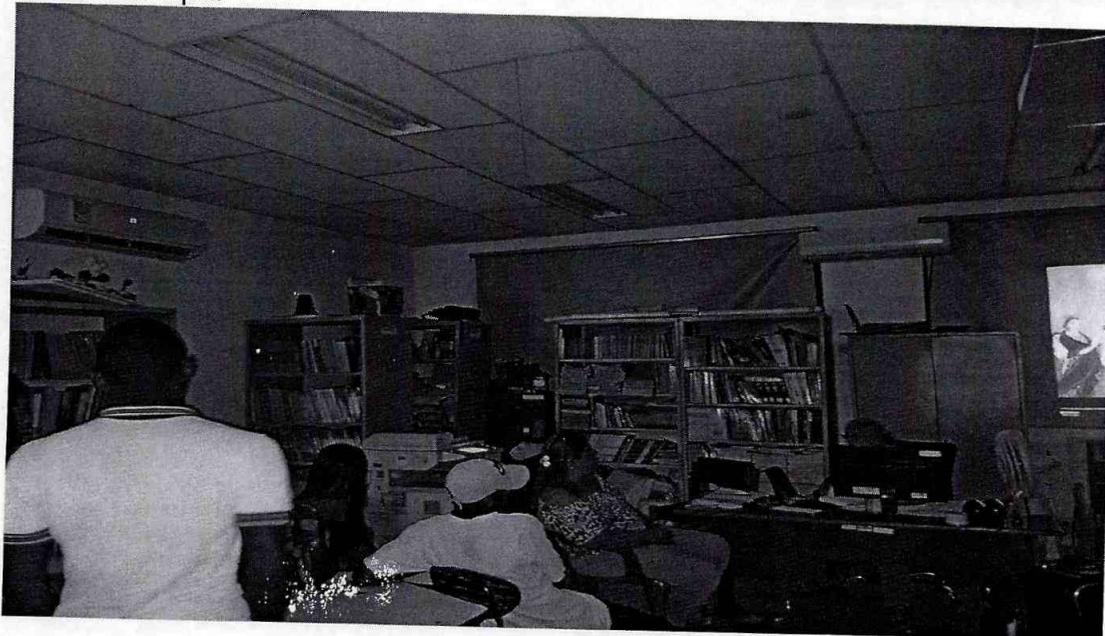
**Cel.: 3013059287**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**

# **CONTRALORIA** DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS



Sede Principal



Biblioteca

**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

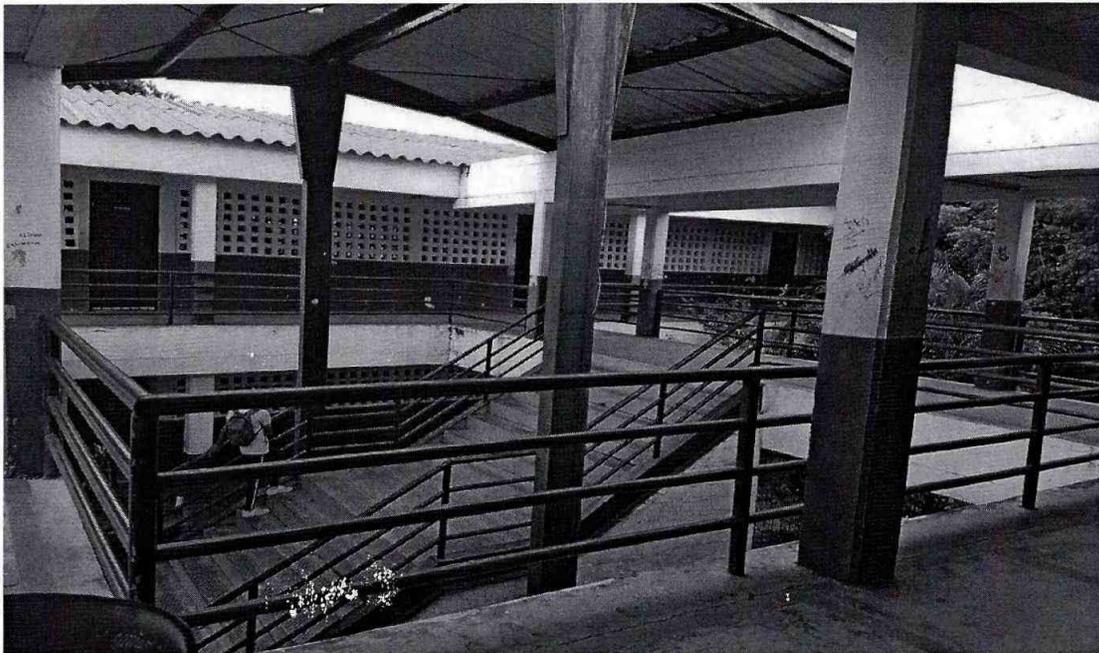
**Pie de la Popa, Calle 30 N° 19A - 09. "Casa Moraima"**

**Cel.: 3013059287**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**

# **CD** CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS



**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

**Pie de la Popa, Calle 30 N° 19A - 09. "Casa Moraima"**

**Cel.: 3013059287**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**



# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

| CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS<br>ANÁLISIS RESPUESTA ENTIDAD AL INFORME PRELIMINAR |                                 |   |   |
|--|---------------------------------|---|---|
| DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORIA FISCAL<br>SECTOR SOCIAL   |                                 |   |   |
| ENTIDAD AUDITADA   |                                 | INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIA SANTOS  |   |
| VIGENCIA   |                                 | 2016  |   |
| MODALIDAD DE AUDITORIA   |                                 | REGULAR   |   |
| No   | OBSERVACION CDC                 |   | CONCLUSION  |
| 01   | N° CONTRATO                     | NOMBRE DEL CONTRATISTA  | OBJETO CONTRACTUAL  |
|  | 3                               | AP SERVICIO SAS   | CAMARA FILMADORA PROFESIONAL CANON EOS POWERSHOT  |
|  | 6                               | ARNULFO PÉREZ PEREZ   | ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES DE TODAS LAS SEDES  |
|  | 7                               | JAVIER ENRIQUE RANDIAL GONZALEZ   | SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y ELECTRICOS EN TODAS LAS SEDES  |
|  | 10                              | CESCON CONTADORES ESPECIALISTAS S.A.S   | ACTUALIZACION CONTABLE Y PRESUPUESTAL DE ENERO A ABRIL 2016 Y SERVICIOS CONTABLES DE MAYO A DICIEMBRE   |
|  | 11                              | JOSE LUIS HERNANDEZ VICHE   | MANTENIMIENTO PREVENTIVO. REPARACION Y REUBICACION AIRES MINI SPLIT   |
|  | 17                              | AP SERVICIO SAS   | SUMINISTRO DE 2 COMPUTADORES. 1 IMPRESORA. 16 GUAYAS DE SEGURIDAD PORTATIL  |
|  | 20                              | JAIME PIANETA LOPEZ   | SUMINISTRO DE FOTOCOPIADORA RICOH MP2550B   |
|  | 22                              | FERRETERIA PINTUELECTRICO SAS   | SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA  |
|  | 23                              | ISMAEL DOMINGUEZ RUA  | SUMINISTRO DE UTILES DE OFICINA   |
|  | 25                              | JAVIER ENRIQUE RANDIAL GONZALEZ   | SERVICIOS DE ALBAÑILERIA. PLOMERIA Y ELECTRICOS EN SEDE PRINCIPAL Y JSG   |
|  | 26                              | AP SERVICIO SAS   | SUMINISTRO DE 2 PC TODO EN UNO (HP Y LENOVO)  |
|  | 28                              | HENRY LARA JIMENEZ  | ELABORACION DE 5 CARETAS PARA SALONES DE CLASES. PINTADAS CON ESMALTE VERDE E INSTALACION. ELABORACION DE 5 PUERTAS PARA BAÑOS DE NIÑAS PINTADAS CON ESMALTE VERDE E INSTALACION  |
|  | 30                              | CLAUDIA MARIA DOMINGUEZ RUA   | SUMINISTRO DE PAPELERIA.TONER Y UTILES DE OFICINA   |
|  | 31                              | FERRETERIA PINTUELECTRICO SAS   | SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA  |
| 32   | JAVIER ENRIQUE RANDIAL GONZALEZ | MANTENIMIENTO DE 63 VENTILADORES Y ARREGLO DE PLOMERIA Y ELECTRICOS               |   |
| 35   | TRANSARRIEROS SAS               | SERVICIO DE TRANSPORTE SUMINISTRADO A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA |   |
| <b>ADMINISTRATIVA No.001.<br/>Sin alcance.</b>   |                                 |   | <p>La entidad no respondió la observación. ADMINISTRATIVA No. 01 SIN ALCANCE.</p> <p>La Comisión Auditora en razón a que la entidad acepto la observación, convierte la misma en un Hallazgo Administrativo sin Alcance, por lo tanto, la entidad debe establecer las acciones de mejoras, con el fin de eliminar la causa que lo originó; en el Plan de Mejoramiento que debe suscribir con el Organismo de Control.</p> |





# CONTRALORIA

## DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

|  | GINA SALCEDO<br>ALARCON | PROYECTORES Y UNA<br>IMPRESORA HP LASER |  |  |
|--|-------------------------|---|--|--|
| <p>Examinados los contratos arriba descritos se encontraron las siguientes observaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No aportaron hoja de vida para la realización del contrato radicado bajo el número arriba descrito.</li> <li>No aportó estudio de necesidad ni oferta laboral</li> <li>No aportan Acta de Inicio</li> <li>No aportan acta de liquidación del contrato</li> <li>No se evidenció acta de asignación del supervisor</li> <li>Se evidencia factura sin la firma de recibido de conformidad del representante legal de la Institución Educativa Antonia Santos</li> <li>Lo documentos de Ley anexos, todos son ilegibles, aportan copia de copia.</li> <li>La información puesta de presente carece de orden cronológico, violando la ley 594 de 2000, Título V, artículo 23 numerales a, b y c.</li> </ul> <p>La comisión auditora verificó dentro del expediente la inexistencia de los soportes que conllevaron al cumplimiento del objeto contractual tal y como lo reconoció el señor rector en Acta de ayuda de memoria N° 015 de fecha 17 de octubre de 2017. Generándose presunto daño patrimonial por valor de \$8.514.000 pesos M/C, debido a que no se determinó el cumplimiento del objeto contractual (Observación por una gestión antieconómica, violando el artículo 3 de la Ley 610 de 2000) y el no cumplimiento del proceso N° 2 de Contratos y Adquisiciones del Manual General de Procedimientos de la Institución Educativa Antonia Santos.</p> |                         |   | <p>en la contratación de años anteriores sin embargo fueron actualizadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En cuanto al estudio de necesidad y oferta laboral la Institución se ha supeditado a los parámetros establecidos en el manual para la administración de fondos de servicios educativos 2016 aprobado por el consejo directo, el cual fue entregado a la auditoria como reposa en el documento de entrega DTAF OF-EXT-INF -014 por parte del líder de la comisión, el cual no establece como requerimiento el estudio de necesidad y oferta laboral por contrataciones inferiores a los 20 SMLMV.</li> <li>Atendiendo a las observaciones con respecto a la ausencia de acta de inicio y acta de liquidación se aportan los respectivos documentos en cada contrato. Pese a lo cual asumimos que dicho requerimiento se implementara de manera irrestricta como parte de nuestro plan de mejoramiento.</li> <li>En cuanto al acta de asignación del supervisor, consideramos que este ítem no aplica, puesto que la supervisión de todos los contratos relacionados con infraestructura y similares, están bajo la responsabilidad del funcionario encargado y responsable del tema de infraestructura y quien a su vez acompaña la ejecución de tales contratos apoyado por las respectivas coordinadoras de cada sede quienes como parte del plan de mejoramiento sugerido por la auditoria anterior acompaña la vigilancia de la realización de cada uno de los trabajos en la</li> </ul> | <p>en medio magnético. Por tanto debieron realizar el estudio de la necesidad, para justificar el objeto de la contratación de mantenimiento de aires-<br/>-En el Plan de Compra Programado por la Institución educativa Antonia Santos, correspondiente a la vigencia 2016, no se evidenció la programación de compra de cuatro (04) proyectores. Por lo cual la I.E. Debieron realizar el estudio de la necesidad, para justificar el objeto de la compra de los proyectores.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Todos y cada uno de los expedientes Con base en la producción documental, deben estar organizados por código (ítem) de expediente, en orden cronológico, respetando el orden de los anexos y sus consecutivos en orden numeral. (foliados)</li> </ul> <p>La observación, se convierte en <b>Hallazgo Administrativo sin Alcance</b>, por lo tanto, la entidad debe establecer las acciones de mejoras, con el fin de eliminar la causa que lo originó; en el Plan de Mejoramiento que debe suscribir con el Organismo de Control.</p> |

|  |  |  |
|--|--|--|
|  | <p>institución según la sede.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se anexa la factura respectiva con firma de recibido de representante legal.</li> <li>- En calidad de representante legal de la institución lamento profundamente los inconvenientes e incomodidades producto de la entrega de documentos ilegibles que fueron aportados sin embargo solicito se tenga en cuenta que este periodo de solicitud de documentos coincidió con la aplicación de prueba diagnóstica al conjunto de estudiantes en la institución tanto en la jornada de la mañana como en la tarde, lo que se suma al volumen de copias por el que debe responder la única fotocopidora que tenemos en la sede principal asignada para responder a dichos requerimientos de haberlo conocido en su momento habría tomado las medidas pertinentes para superar dicho impase que a todas luces no debió suceder. Cabe señalar que toda la documentación anexa cumple con los términos de ley vigente.</li> <li>- En cuanto al orden cronológico de la información puesta de presente, reconocemos la importancia de acatar cada una de la normatividad vigente y entre estas la ley 594 de 2000 en cuyo art. 23 del título V, clasifica los tipos de archivo (<i>Archivo de gestión, Archivo central y Archivo histórico</i>) sin que la misma establezca orden cronológico de manera imperativa, sin embargo, estamos muy interesado en fortalecer nuestros procesos administrativos y de gestión asumiendo dentro de nuestro plan de mejoramiento sus</li> </ul> |  |
|--|--|--|

|    |  |  |   |
|----|--|--|---|
|    |  | <p>recomendaciones.</p> <p>Pese a la firma de acta de memoria No. 015 de fecha 17 de octubre de 2017 y tal cual lo deje ver en la misma reunión con la presente respuesta, se allegan los soportes que permiten verificar el cumplimiento del objeto contractual y desvirtuar daño patrimonial alguno.</p>   |   |
| 03 | <p><b>Numero de Contrato:</b> O4<br/> <b>NOMBRE DEL CONTRATISTA:</b> MÁSTER IMPRESIONES &amp; COMUNICACIONES<br/> <b>OBJETO DEL CONTRATO:</b> DEL Elaboración de 3000 periódicos x 12 pág. Todas las sedes</p> <p>Examinado el expediente contractual N°4 se encontraron las siguientes observaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No se evidencia soporte de la actividad descrita en el objeto del contrato</li> <li>No se evidenció estudio de necesidad del servicio ni propuesta laboral</li> <li>No se evidenció Listado de Beneficiarios</li> <li>No se evidenció acta de liquidación del contrato</li> <li>No se evidencia el cuadro comparativo de evaluación de las propuestas recibidas</li> <li>La información puesta de presente carece de orden cronológico, violando la ley 594 de 2000, Título V, artículo 23 numerales a, b y c.</li> </ul> <p>La comisión auditora verificó dentro del expediente la inexistencia de los soportes que conllevaron al cumplimiento del objeto contractual tal y como lo reconoció el señor rector en Acta de ayuda de memoria N° 015 de fecha 17 de octubre de 2017. Generándose presunto daño patrimonial por valor de \$3.230.000 pesos M/C, debido a que no se determinó el cumplimiento del objeto contractual (Observación por una gestión antieconómica, violando el artículo 3 de la Ley 610 de 2000) y el no cumplimiento del proceso N° 2 de Contratos y Adquisiciones del Manual General de Procedimientos de la Institución Educativa Antonia Santos.</p> | <p><b>OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON ALCANCE FISCAL N° 03</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La evidencia de la actividad descrita en el objeto del contrato el cual reza: "elaboración de 3000 unidades de periódicos de 12 páginas c/u para todas las sedes" se encuentra anexo a la presente respuesta.</li> <li>En cuanto al estudio de necesidad y oferta laboral la Institución se ha supeditado a los parámetros establecidos en el manual para la administración de fondos de servicios educativos 2016 aprobado por el consejo directo, el cual fue entregado a la auditoria como reposa en el documento de entrega DTAF OF-EXT-INF -014 por parte del líder de la comisión, el cual no establece como requerimiento el estudio de necesidad y oferta laboral por contrataciones inferiores a los 20 SMLMV</li> <li>En su conjunto la información correspondiente a este ítem, siendo un proyecto producto de una donación con destinación específica, reposa en una carpeta exclusiva sin embargo anexamos listado de beneficiarios a esta respuesta, correspondientes a uno de los talleres producto del desarrollo del proyecto en el que se distribuyeron los periódicos a</li> </ul> | <p>La Comisión Auditora en análisis a la respuesta a la misma</p> <p>-confirma que teniendo en cuenta que la Institución educativa Antonia Santos durante la vigencia 2016, no se evidencio en el Plan de Compra programado para la vigencia, puesto de presente a esta comisión auditora en medio magnético. El registro para la <b>Elaboración de 3000 periódicos x 12 pág. Para Todas las sedes.</b> Por lo cual la I.E. Debieron realizar el estudio de la necesidad, para justificar el objeto del contrato de los 3000 periódicos.</p> <p>-Revisado los anexos. Se corroboró que Adjuntan copia de listado de asistencia al taller ambiente sano y practica saludables, de convivencia en el territorio, a los grados 4°. Y 5°. De la sede principal, con una asistencia de 79 personas.</p> <p>El listado puesto de presente no coincide</p> |

|  |  |   |
|--|--|---|
|  | <p>los estudiantes participantes del mismo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Atendiendo a la observación con respecto a la ausencia de acta de liquidación se aporta el respectivo documento en el contrato. Al igual que lo hemos señalado, asumimos que dicho requerimiento se implementará como parte de nuestro plan de mejoramiento.</li> <li>- El conjunto de los contratos son gestionados con base en el manual para la administración del fondo de servicios educativos 2016 aprobado por el consejo directivo que establece la necesidad de dos o tres cotizaciones según el monto o valor a contratar sin que se establezca la necesidad de realizar cuadro comparativo alguno.</li> <li>- En cuanto al orden cronológico de la información puesta de presente, reconocemos la importancia de acatar cada una de la normatividad vigente y entre estas la ley 594 de 2000 en cuyo art. 23 del título V, clasifica los tipos de archivo (<i>Archivo de gestión, Archivo central y Archivo histórico</i>) sin que la misma establezca orden cronológico de manera imperativa, sin embargo, estamos muy interesado en fortalecer nuestros procesos administrativos y de gestión asumiendo dentro de nuestro plan de mejoramiento sus recomendaciones.</li> </ul> <p>Pese a la firma de acta de memoria No. 015 de fecha 17 de octubre de 2017 y tal cual lo deje ver en la misma reunión con la presente respuesta, se allegan los soportes que permiten verificar el cumplimiento del objeto contractual y desvirtuar daño</p> | <p>con el objeto del Contrato.<br/>Adjuntan periódico con 16 paginas.</p> <p>La observación, se convierte en <b>Hallazgo Administrativo sin Alcance</b>, por lo tanto, la entidad debe establecer las acciones de mejoras, con el fin de eliminar la causa que lo originó; en el Plan de Mejoramiento que debe suscribir con el Organismo de Control.</p> |
|--|--|---|

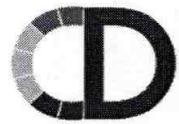
|    |   |   |  |
|----|---|---|--|
|    |   | patrimonial alguno.   |  |
| 04 | <p><b>NUMERO DE CONTRATO:</b> 53<br/> <b>FECHA:</b> 4 de Octubre de 2016<br/> <b>NOMBRE DEL CONTRATISTA:</b> GINA PAOLA MARTINEZ ALVAREZ</p> <p><b>OBJETO DEL CONTRATO:</b> DISEÑO Y ELABORACION DE VESTUARIO E IMPRESIÓN DE 2000 PERIODICOS SEGUNDA EDICION</p> <p>Examinado el expediente contractual N° 53 se encontraron las siguientes observaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No aportaron hoja de vida para la realización del contrato radicado bajo el número 53 de fecha de 4 de Octubre de 2016</li> <li>No aportan acta de liquidación del contrato</li> <li>No aportan Acta de Inicio</li> <li>No apporto estudio de necesidad ni oferta laboral</li> <li>No se evidencio acta de asignación de supervisor</li> <li>No se evidencia el cuadro comparativo de evaluación de las propuestas recibidas</li> <li>La información puesta de presente carece de orden cronológico, violando la ley 594 de 2000, Título V, artículo 23 numerales a, b y c</li> <li>No adjuntaron evidencias del vestuario de comparsa, ni de los periódicos</li> <li>No adjuntaron, listado de beneficiario del objeto contractual</li> </ul> <p>La comisión auditora verificó dentro del expediente la inexistencia de los soportes que conllevaron al cumplimiento del objeto contractual tal y como lo reconoció el señor</p> | <p><b>OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON ALCANCE FISCAL N° 04</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Atendiendo a la observación se aporta la respectiva hoja de vida de la contratista Gina Paola Martínez Álvarez.</li> <li>Atendiendo a las observaciones con respecto a la ausencia de acta de inicio y acta de liquidación se aportan los respectivos documentos en cada contrato. Pese a lo cual asumimos que dicho requerimiento se implementara como parte de nuestro plan de mejoramiento.</li> <li>En cuanto al estudio de necesidad y oferta laboral la Institución se ha supeditado a los parámetros establecidos en el manual para la administración de fondos de servicios educativos 2016 aprobado por el consejo directo, el cual fue entregado a la auditoria como reposa en el documento de entrega DTAF OF-EXT-INF -014 por parte del líder de la comisión, el cual no establece como requerimiento el estudio de necesidad y oferta laboral por contrataciones inferiores a los 20 SMLMV.</li> <li>En cuanto al acta de asignación del supervisor, consideramos que este ítem no aplica puesto que, la</li> </ul> | <p>Se contactó que la Institución Educativa Antonia santos durante la vigencia 2016, No registro en el Plan de Compra el objeto del contrato No.53 "DISEÑO Y ELABORACION DE VESTUARIO E IMPRESIÓN DE 2000 PERIODICOS SEGUNDA EDICION". Adjuntan copia de listado de beneficiario y copia de evidencia de vestuario. No legible. No. Anexan evidencia de los 2000 periódico, que justifique el objeto contractual. Las firmas de beneficiarios adjuntas son ilegibles.</p> <p>La Comisión Auditora no valida la respuesta, la cual en razón a que la entidad no justifico la observación, Administrativa Con Alcance Fiscal número 04, convierte la misma en un Hallazgo Administrativo con Alcance Fiscal.</p> |

rector en Acta de ayuda de memoria N° 015 de fecha 17 de octubre de 2017. Generándose presunto daño patrimonial por valor de \$4.265.632,00, pesos M/C, debido a que no se determinó el incumplimiento del objeto contractual (Observación por una gestión antieconómica, violando el artículo 3 de la Ley 610 de 2000) y el no cumplimiento del proceso N° 2 de Contratos y Adquisiciones del Manual General de Procedimientos de la Institución Educativa Antonia Santos.

supervisión de todos los contratos relacionados con infraestructura y similares, están bajo la responsabilidad del funcionario encargado y responsable del tema de infraestructura y quien a su vez acompaña la ejecución de tales contratos apoyado por las respectivas coordinadoras de cada sede quienes como parte del plan de mejoramiento sugerido por la auditoría anterior acompaña la vigilancia de la realización de cada uno de los trabajos en la institución según la sede.

- El conjunto de los contratos son gestionados con base en el manual para la administración del fondo de servicios educativos 2016 aprobado por el consejo directivo que establece la necesidad de dos o tres cotizaciones según el monto o valor a contratar sin que se establezca la necesidad de realizar cuadro comparativo alguno.
- En cuanto al orden cronológico de la información puesta de presente, reconocemos la importancia de acatar cada una de la normatividad vigente y entre estas la ley 594 de 2000 en cuyo art. 23 del título V, clasifica los tipos de archivo (*Archivo de gestión, Archivo central y Archivo histórico*) sin que la misma establezca orden cronológico de manera imperativa, sin embargo, estamos muy interesado en fortalecer nuestros procesos administrativos y de gestión asumiendo dentro de nuestro plan de mejoramiento sus recomendaciones.
- La evidencia de la actividad descrita en el objeto del contrato el

|    |  |   |   |
|----|--|---|---|
|    |  | <p>cual reza: "diseño y elaboración de vestuarios folclóricos" se encuentra anexo a la presente respuesta y listado de beneficiarios.</p> <p>Pese a la firma de acta de memoria No. 015 de fecha 17 de octubre de 2017 y tal cual lo deje ver en la misma reunión con la presente respuesta, se allegan los soportes que permiten verificar el cumplimiento del objeto contractual y desvirtuar daño patrimonial alguno.</p>  |   |
| 05 | <p><b>OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON ALCANCE FISCAL N° 05</b></p> <p><b>NUMERO DE CONTRATO:</b> 33<br/> <b>NOMBRE DEL CONTRATISTA:</b> GINA PAOLA MARTINEZ ALVAREZ<br/> <b>OBJETO DEL CONTRATO:</b> ELABORACION DE UNIFORMES DEPORTIVOS</p> <p>Examinada la orden de prestación de Servicio a nombre del señor GINA PAOLA MARTINEZ ALVAREZ, se evidenció que la Institución Educativa Antonia Santos, pago al contratista el valor de cinco millones cuatrocientos dos mil pesos M/C. "\$1.307.000,00". Mediante cheque No.17708, fechado 14 de junio de 2016.</p> <p><b>OBSERVACION:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No se evidencia anexo de la actividad descrita en el objeto del contrato, ni listado de los beneficiarios</li> <li>No aportaron hoja de vida para la realización del contrato radicado bajo el número 33 de fecha de 12 de julio de 2016</li> <li>No aportan acta de liquidación de la contratación</li> <li>No aportan Acta de Inicio</li> <li>No apporto estudio de necesidad ni oferta laboral</li> <li>No aportan listado de beneficiarios             <ul style="list-style-type: none"> <li>No se evidencia el cuadro comparativo de evaluación de las propuestas recibidas</li> <li>La información puesta de presente</li> </ul> </li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>La evidencia de la actividad descrita en el objeto del contrato el cual reza: "elaboración de uniformes deportivos" se encuentra anexo a la presente respuesta y listado de beneficiarios.</li> <li>Atendiendo a la observación se aporta la respectiva hoja de vida de la contratista Gina Paola Martínez Álvarez.</li> <li>Atendiendo a las observaciones con respecto a la ausencia de acta de inicio y acta de liquidación se aportan los respectivos documentos en cada contrato. Pese a lo cual asumimos que dicho requerimiento se implementara como parte de nuestro plan de mejoramiento.</li> <li>En cuanto al estudio de necesidad y oferta laboral la Institución se ha supeditado a los parámetros establecidos en el manual para la administración de fondos de servicios educativos 2016 aprobado por el consejo directo, el cual fue entregado a la auditoria como reposa en el documento de entrega DTAF OF-EXT-INF -014 por parte del líder de la comisión, el cual no establece como</li> </ul> | <p>Se corroboro que la I.E. durante la vigencia 2016, no registró en el Plan de Compra, puesto de presente en medio magnético a la Comisión auditora, el objeto contractual del contrato No.33 "ELABORACION DE UNIFORMES DEPORTIVOS".</p> <p>-Por tanto debieron realizar el estudio de la necesidad, para justificar el objeto de la contratación</p> <p>-No anexan listado de beneficiarios ni evidencias que justifiquen el cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>La Comisión Auditora no valida la respuesta, la cual en razón a que la entidad no justifico la observación,</p> <p><b>Administrativa Con Alcance Fiscal</b> número 05, convierte la misma en un <b>Hallazgo Administrativo con Alcance fiscal,</b></p> |



# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

|    |  |  |  |
|----|--|--|--|
|    | <p>carece de orden cronológico, violando la ley 594 de 2000, Título V, artículo 23 numerales a, b y c.</p> <p>La comisión auditora verificó dentro del expediente la inexistencia de los soportes que conllevaron al cumplimiento del objeto contractual tal y como lo reconoció el señor rector en Acta de ayuda de memoria N° 015 de fecha 17 de octubre de 2017. Generándose presunto daño patrimonial por valor de \$ 1.307.000, debido a que no se determinó el cumplimiento del objeto contractual (Observación por una gestión antieconómica, violando el artículo 3 de la Ley 610 de 2000). Violándose el Manual de contratación de la IEAS. Se determina el no cumplimiento del proceso N° 2 de Contratos y Adquisiciones del Manual General de Procedimientos de la Institución Educativa Antonia Santos</p> | <p>requerimiento el estudio de necesidad y oferta laboral por contrataciones inferiores a los 20 SMLMV</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El conjunto de los contratos son gestionados con base en el manual para la administración del fondo de servicios educativos 2016 aprobado por el consejo directivo que establece la necesidad de dos o tres cotizaciones según el monto o valor a contratar sin que se establezca la necesidad de realizar cuadro comparativo alguno.</li> <li>- En cuanto al orden cronológico de la información puesta de presente, reconocemos la importancia de acatar cada una de la normatividad vigente y entre estas la ley 594 de 2000 en cuyo art. 23 del título V, clasifica los tipos de archivo (<i>Archivo de gestión, Archivo central y Archivo histórico</i>) sin que la misma establezca orden cronológico de manera imperativa, sin embargo, estamos muy interesado en fortalecer nuestros procesos administrativos y de gestión asumiendo dentro de nuestro plan de mejoramiento sus recomendaciones.</li> </ul> <p>Pese a la firma de acta de memoria No. 015 de fecha 17 de octubre de 2017 y tal cual lo deje ver en la misma reunión con la presente respuesta, se allegan los soportes que permiten verificar el cumplimiento del objeto contractual y desvirtuar daño patrimonial alguno.</p> |  |
| 06 | <p><b>NUMERO DE CONTRATO:</b> 15</p> <p><b>NOMBRE DEL CONTRATISTA:</b> DEPORTES DEL CARIBE E.U.</p> <p><b>OBJETO DEL CONTRATO:</b> SUMINISTRO DE 135 TULAS SUBLIMADAS CON LOGO DE LA</p>   | <p><b>OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON ALCANCE DISCIPLINARIO Y FISCAL N° 06</b></p>  | <p>La Comisión Auditora valida la respuesta, la cual en razón a que la entidad anexo las evidencias de la observación, convierte</p> |

| INSTITUCION   |   |   |
|---|---|---|
| <p>Examinado el expediente contractual N° 15 se encontraron las siguientes observaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En la factura anexa al proceso no se evidenció firma ni fecha de recibido del comprador</li> <li>• No anexaron evidencias de las Tulas Sublimadas con Logo de la Institución y Dotación para los docentes de aulas</li> <li>• No se evidenció acta de recibido ni supervisor</li> <li>• No se evidenció contrato ni resolución legal para la elaboración del presente contrato de suministro.</li> <li>• No se evidenció estudio de necesidad del servicio</li> <li>• No se evidenció supervisor del contrato</li> <li>• No adjuntaron listado de beneficiarios</li> <li>• No se evidencia el cuadro comparativo de evaluación de las propuestas recibidas</li> <li>• La información puesta de presente carece de orden cronológico, violando la ley 594 de 2000, Título V, artículo 23 numerales a, b y c.</li> </ul> <p>La comisión auditora verificó dentro del expediente la inexistencia de los soportes que conllevaron al cumplimiento del objeto contractual tal y como lo reconoció el señor rector en acta de ayuda de memoria N° 015 de fecha 17 de octubre de 2017. Generándose presunto daño patrimonial por valor de \$9.082.800, debido a que no se determinó el cumplimiento del objeto contractual (Observación por una gestión antieconómica, violando el artículo 3 de la Ley 610 de 2000). Violándose el artículo del manual de contratación de la IEAS.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se anexa la factura respectiva con firma de recibido del comprador.</li> <li>- La evidencia de la actividad descrita en el objeto del contrato el cual reza: "suministro de 135 tulas sublimadas con logo de la institución" se encuentra anexo a la presente respuesta y listado de beneficiarios.</li> <li>- En cuanto a observación de acta de recibido del contrato a nombre de Deportes del Caribe EU por concepto de suministro de 135 tulas sublimadas con logo de la institución es necesario señalar que dicho contrato tiene entrada al almacén como lo registra el documento de fecha 20 de mayo año 2016 debidamente firmado en mi calidad de representante legal de la institución el cual cumple la función para todos los efectos de recibido de conformidad y en cuanto al acta de asignación del supervisor, consideramos que este ítem no aplica puesto que, la supervisión de todos los contratos relacionados con infraestructura y similares, están bajo la responsabilidad del funcionario encargado y responsable del tema de infraestructura y quien a su vez acompaña la ejecución de tales contratos apoyado por las respectivas coordinadoras de cada sede quienes como parte del plan de mejoramiento sugerido por la auditoria anterior acompaña la vigilancia de la realización de cada uno de los trabajos en la institución según la sede.</li> <li>- En los documentos anexos se encuentra la orden de compra No. 15 con fecha 19 de mayo de 2016 firmada por el representante legal de la institución educativa quien a su vez es el ordenador del gasto,</li> </ul> | <p>la misma en un Hallazgo Administrativo sin Alcance, por lo tanto, la entidad debe establecer las acciones de mejoras, con el fin de eliminar la causa que lo originó; en el Plan de Mejoramiento que debe suscribir con el Organismo de Control.</p> |

|  |  |  |
|--|--|--|
|  | <p>el cual cumple como función de contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En cuanto al estudio de necesidad y oferta laboral la Institución se ha supeditado a los parámetros establecidos en el manual para la administración de fondos de servicios educativos 2016 aprobado por el consejo directo, el cual fue entregado a la auditoria como reposa en el documento de entrega DTAF OF-EXT-INF -014 por parte del líder de la comisión, el cual no establece como requerimiento el estudio de necesidad y oferta laboral por contrataciones inferiores a los 20 SMLMV</li> <li>- El conjunto de los contratos son gestionados con base en el manual para la administración del fondo de servicios educativos 2016 aprobado por el consejo directivo que establece la necesidad de dos o tres cotizaciones según el monto o valor a contratar sin que se establezca la necesidad de realizar cuadro comparativo alguno.</li> <li>- En cuanto al orden cronológico de la información puesta de presente, reconocemos la importancia de acatar cada una de la normatividad vigente y entre estas la ley 594 de 2000 en cuyo art. 23 del título V, clasifica los tipos de archivo (<i>Archivo de gestión, Archivo central y Archivo histórico</i>) sin que la misma establezca orden cronológico de manera imperativa, sin embargo, estamos muy interesado en fortalecer nuestros procesos</li> </ul> |  |
|--|--|--|

|    |  |  |  |
|----|--|--|--|
|    |  | <p>administrativos y de gestión asumiendo dentro de nuestro plan de mejoramiento sus recomendaciones.</p> <p>Pese a la firma de acta de memoria No. 015 de fecha 17 de octubre de 2017 y tal cual lo deje ver en la misma reunión con la presente respuesta, se allegan los soportes que permiten verificar el cumplimiento del objeto contractual y desvirtuar daño patrimonial alguno.</p>   |  |
| 07 | <p>La Institución Educativa Antonia Santos, durante la vigencia 2016, realizó seis contratos de Arrendamiento con los Kiosco o Tiendas Escolares, Revisada, las carpetas puestas de presente, se evidencio que carecen de soportes</p> <p><b>OBSERVACION:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se evidencia el de ingresos establecido en los contratos de Arrendamiento de las tiendas o kioscos escolares</li> <li>• No se evidenció acta de Liquidación</li> <li>• No anexan evidencias del gasto realizado por concepto de estos ingresos</li> <li>• No se evidenció acta de convocatoria, para el manejo de las tiendas escolares de la institución Educativa Antonia Santos</li> <li>• No dan cumplimiento al artículo 5 del Decreto 4791 de 2018, a los ITEMS 7, 8, 9 y 10.</li> </ul> <p>"7. Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley.</p> <p>8. Autorizar al rector o director rural para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1860 de 1994.</p> <p>9. Aprobar la utilización de recursos del Fondo</p> | <p><b>OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON ALCANCE DISCIPLINARIO N° 07</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El proceso de apropiación de los recursos provenientes del arrendamiento de las tiendas o kioscos escolares es recibida con base en los volantes de consignación y posteriormente se registran realizando su respectivo comprobante de contabilidad y tal cual lo establece el manual para la administración del fondo de servicios educativos 2016 aprobado por el consejo directivo de la institución se incorporan a la cuenta de recursos propios.</li> <li>- Los contratos correspondientes a la tienda escolar, en su totalidad fueron renovados excepto el correspondiente al señor William Lozano Angarita en tanto este último incumplió con el compromiso, adeudando recursos de la institución.</li> <li>- La convocatoria se justifica en cuanto se presenta la necesidad de cambiar algunos de los operadores, por tanto no hubo convocatoria para la asignación de las tiendas escolares puesto que los contratos fueron renovados.</li> <li>- Entiéndase que al hablar del art. 5 del decreto 4791 se refiere al 2008 y no al 2018 como figura en el informe preliminar de contraloría queda demostrado el cabal</li> </ul> | <p>La Comisión Auditora valida la respuesta, la cual en razón a que la entidad acepto la observación, convierte la misma en un Hallazgo Administrativo sin Alcance, por lo tanto, la entidad debe establecer las acciones de mejoras, con el fin de eliminar la causa que lo originó; en el Plan de Mejoramiento que debe suscribir con el Organismo de Control.</p> |



# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

|    |   |   |  |
|----|---|---|--|
|    | <p>de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo y fijar la cuantía que se destine para el efecto.</p> <p>10. Verificar el cumplimiento de la publicación en lugar visible y de fácil acceso del informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos”.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La información puesta de presente carece de orden cronológico, violando la ley 594 de 2000, Título V, artículo 23 numerales a, b y c</li> </ul>   | <p>cumplimiento del art. 5 del decreto 4791 del 2008 en todos sus numerales incluyendo el 7, 8, 9 y 10. Dado que el consejo directivo en la aprobación del presupuesto 2016 establece la destinación del conjunto de los recursos, constituyéndose esta, en orden expresa.</p> <p>- En cuanto al orden cronológico de la información puesta de presente, reconocemos la importancia de acatar cada una de la normatividad vigente y entre estas la ley 594 de 2000 en cuyo art. 23 del título V, clasifica los tipos de archivo (<i>Archivo de gestión, Archivo central y Archivo histórico</i>) sin que la misma establezca orden cronológico de manera imperativa, sin embargo, estamos muy interesado en fortalecer nuestros procesos administrativos y de gestión asumiendo dentro de nuestro plan de mejoramiento sus recomendaciones.</p> |  |
| 08 | <p>La Institución Educativa Antonia Santos a través de la rendición de cuenta presentada en la plataforma SIA de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, Se observa que los formatos H02_F2A: Resumen de caja menor, H02_F2B: Relación de comprobante – caja menor y H02_F2C: Relación de gastos_ Caja menor no fueron rendido adecuadamente en la plataforma REN Herramienta Electrónica SIA, solo presentan una (1) resolución radicada bajo el número 001 por valor de un millón setecientos mil pesos ( \$1.700.000). En los soportes puestos de presente se evidencian cuatro (04) resoluciones detalladas así:</p> <p>Resolución de Apertura por \$ 650.000<br/> Resolución de Reembolso por \$ 650.000<br/> Resolución de Reembolso por \$ 400.000<br/> Resolución de cierre por un total de \$ 1.700.000</p> | <p><b>OBSERVACION ADMINISTRATIVA ALCANCE N° 08</b></p> <p><b>SIN</b></p>  | <p>La entidad no respondió la observación. ADMINISTRATIVA No.008. SIN ALCANCE.</p> <p>La Comisión Auditora en razón a que la entidad acepto la observación, convierte la misma en un Hallazgo Administrativo sin Alcance, por lo tanto, la entidad debe establecer las acciones de mejoras, con el fin de eliminar la causa que lo originó; en el Plan de Mejoramiento que debe suscribir con el Organismo de Control.</p> |
| 09 | La Institución Educativa Antonia Santos, durante  | <b>OBSERVACION</b>  | La entidad no  |



# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>la vigencia 2016, no refleja Programa, mediante el cual hagan coherencias las actividades programadas a realizar durante la vigencia enunciada, se evidenció que las actividades adjuntan al plan de acción Programado y Ejecutado. Presentada mediante REN Herramienta Electrónica SIA. Ante la Contraloría Distrital de Cartagena. No están sujeta a los componentes, programas, subprogramas, proyectos ni actividades, enmarcadas en el Capítulo III de la Ley 715 de 2001, ni en los Planes de Desarrollo <b>"AHORA SI CARTAGENA 2012-2015"</b> ni el Plan de Desarrollo <b>"Primero la Gente 2016-2019"</b>, ni en la Guía 34 del Ministerio de Educación Nacional. El Punto de Control, a través de los formatos exigidos para la rendición de cuentas de la vigencia 2016 presentó a la comisión auditora, proyectos, actividades líticas, educativas, listado de estadísticas y otros, que son resorte para la ejecución de las actividades que están obligados de realizar como punto de control, durante la vigencia 2016.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se observó que el Plan de Acción de la Institución Antonia Santos, no se evidencian las actividades en forma cuantificables ni medibles, sino que se desprende de un cronograma de actividades del PEI, dificultando así el análisis y seguimiento de cada una de las actividades programadas, durante la vigencia 2016. Incumpliendo los artículos 10.1, 10.2, 10.4, 10.5, 10.6 y 10.14, del capítulo III de la Ley 715 de 2001.</li> <li>• El tiempo programado en el Plan de Acción de la vigencia 2016, no coinciden con el porcentaje de avance ni el indicador de recurso económico.</li> </ul> | <p><b>ADMINISTRATIVASIN<br/>ALCANCE N° 09</b></p>   | <p>respondió la observación.<br/>ADMINISTRATIVA No.009. SIN ALCANCE.</p> <p>La Comisión Auditora en razón a que la entidad acepto la observación, convierte la misma en un Hallazgo Administrativo sin Alcance, por lo tanto, la entidad debe establecer las acciones de mejoras, con el fin de eliminar la causa que lo originó; en el Plan de Mejoramiento que debe suscribir con el Organismo de Control.</p> |
| <p>10 La Institución educativa Antonia Santos, durante la vigencia 2016, realizó un Proyecto de Recreación y Deporte Libre por valor de \$3.800.000 pesos M/C, ejecutado a través de la OPS radicado bajo el número <b>13 – 2016</b>. Bajo el concepto ACTIVIDADES PEDAGOGICAS. RECREATIVAS CON EDUCANDO Y DOCENTES. No se evidenciaron los siguientes</p>  | <p><b>OBSERVACION<br/>ADMINISTRATIVA CON<br/>ALCANCE FISCAL N° 10</b></p> <p>- La evidencia de la actividad descrita en el objeto del contrato el cual reza: "Actividades</p> | <p>La Comisión Auditora valida la respuesta, la cual en razón a que la entidad anexo las evidencias de la observación, convierte la misma en un Hallazgo Administrativo sin</p>  |



# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

|   |  |   |
|---|--|---|
| <p>soportes:<br/>No se evidencia anexo de la actividad descrita en el objeto del contrato, ni listado de los beneficiarios</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No aportaron hoja de vida para la realización del contrato radicado bajo el número 13 de 2016</li> <li>• No aportan acta de liquidación de la contratación</li> <li>• No aportan Acta de Inicio</li> <li>• No aporoto estudio de necesidad del servicio ni oferta laboral</li> <li>• No aportan listado de beneficiarios</li> <li>• La información puesta de presente carece de orden cronológico, violando la ley 594 de 2000, Título V, artículo 23 numerales a, b y c.</li> </ul> <p>La comisión auditora verificó dentro del expediente la inexistencia de los soportes que conllevaron al cumplimiento del objeto contractual tal y como lo reconoció el señor rector en Acta de ayuda de memoria N° 015 de fecha 17 de octubre de 2017. Generándose presunto daño patrimonial por valor seis millones ciento siete mil pesos M/C. (\$3.800.000), debido a que no se determinó el cumplimiento del objeto contractual (Observación por una gestión antieconómica, violando el artículo 3 de la Ley 610 de 2000), y el no cumplimiento del proceso N° 2 de Contratos y Adquisiciones del Manual General de Procedimientos de la Institución Educativa Antonia Santos.</p> | <p>pedagógicas y recreativas con educando y docentes” se encuentra anexo a la presente respuesta y listado de beneficiarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Atendiendo a la observación se aporta la respectiva hoja de vida de la contratista Gerardo José Murcia Gándara.</li> <li>- Atendiendo a las observaciones con respecto a la ausencia de acta de inicio y acta de liquidación se aportan los respectivos documentos en cada contrato. Pese a lo cual asumimos que dicho requerimiento se implementara de manera irrestricta como parte de nuestro plan de mejoramiento.</li> <li>- En cuanto al estudio de necesidad y oferta laboral la Institución se ha supeditado a los parámetros establecidos en el manual para la administración de fondos de servicios educativos 2016 aprobado por el consejo directo, el cual fue entregado a la auditoria como reposa en el documento de entrega DTAF OF-EXT-INF -014 por parte del líder de la comisión, el cual no establece como requerimiento el estudio de necesidad y oferta laboral por contrataciones inferiores a los 20 SMLMV</li> <li>- En cuanto al orden cronológico de la información puesta de presente, reconocemos la importancia de acatar cada una de la normatividad vigente y entre estas la ley 594 de 2000 en cuyo art. 23 del título V, clasifica los tipos de archivo (<i>Archivo de gestión, Archivo central y Archivo histórico</i>) sin que la misma establezca orden cronológico de manera imperativa,</li> </ul> | <p>Alcance No.10, por lo tanto, la entidad debe establecer las acciones de mejoras, con el fin de eliminar la causa que lo originó; en el Plan de Mejoramiento que debe suscribir con el Organismo de Control</p> |
|---|--|---|

|    |   |  |  |
|----|---|--|--|
|    |   | <p>sin embargo, estamos muy interesado en fortalecer nuestros procesos administrativos y de gestión asumiendo dentro de nuestro plan de mejoramiento sus recomendaciones.</p> <p>Pese a la firma de acta de memoria No. 015 de fecha 17 de octubre de 2017 y tal cual lo deje ver en la misma reunión con la presente respuesta, se allegan los soportes que permiten verificar el cumplimiento del objeto contractual y desvirtuar daño patrimonial alguno.</p>   |  |
| 11 | <p>La Institución Educativa Antonia Santos, durante la vigencia 2016, realizó un Proyecto llamado formación "FORMACIÓN CIUDADANA" por valor de \$1.000.000 de pesos M/C. Pagado mediante comprobante de egreso No.CONT20100004914, mediante cheque No.41552 por valor de un millón de pesos M/C "\$1.000.000". Fue ejecutado sin la realización de contrato ni orden de prestación de servicio a nombre de DENICE CASSERES GÓMEZ, violando todo los argumentos y soportes de ley requeridos. No realizaron contrato, no fue reportado en la REN herramienta Electrónica SIA. Ni registrado en los planes estratégicos y planes de acción del Punto de Control.</p> <p>La comisión auditora verificó dentro del expediente la inexistencia de los soportes que conllevaron al cumplimiento del objeto contractual tal y como lo reconoció el señor rector en Acta de ayuda de memoria N° 015 de fecha 17 de octubre de 2017. Generándose presunto daño patrimonial por valor un millón pesos M/C. (\$1.000.000), debido a que no se determinó el cumplimiento del objeto contractual (Observación por una gestión antieconómica, violando el artículo 3 de la Ley 610 de 2000), y el no cumplimiento del proceso N° 2 de Contratos y Adquisiciones del Manual General de Procedimientos de la Institución Educativa Antonia Santos</p> | <p><b>OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON ALCANCE FISCAL N° 11</b></p> <p>Nuestra institución fue invitada como ha sucedido durante los últimos años a participar en el XIII SIMPOSIO ESTUDIANTIL BOLIVARIANO EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA, organizado por la fundación Museo Bolivariano Quinta de San Pedro Alejandrino. Ante lo cual se designó a la profesora Denice Casseres Gómez, quien es líder del equipo etnoeducación, docente de sociales e integrante del equipo de democracia escolar para que acompañara a la delegación de estudiantes que participa en el mismo. En virtud de lo anterior siendo Denice Casseres Gómez funcionaria pública de la Institución Educativa Antonia Santos, en calidad de docente, la imposibilita legalmente celebrar contrato. Además de que no se requiere máxime cuando la institución cubre los gastos correspondientes a las facturas anexadas en el egreso. Por tanto no se configura acción antieconómica alguna ni se viola el art. 3 de la ley 610 de 2000. Anexo soportes de cumplimiento del objeto contractual.</p> | <p>EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN, en el capítulo 3 "Reglamento para el reconocimiento de gastos de viaje, transporte, hospedaje, manutención de educandos y docentes acompañante", avala este proceso.</p> <p>La Comisión Auditora valida la respuesta, la cual en razón a que la entidad anexo las evidencias de la observación, convierte la misma en un Hallazgo Administrativo sin Alcance No.11, por lo tanto, la entidad debe establecer las acciones de mejoras, con el fin de eliminar la causa que lo originó; en el Plan de Mejoramiento que debe suscribir con el Organismo de Control</p> |